ACTUACION NOTARIAL

TESTIMONIO

B 006968679

Folio 1128. PRIMER TESTIMONIO.----------

CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD - BRINK'S ARGENTINA S.A.----------

ESCRITURA NÚMERO TRESCIENTOS CUARENTA.----------

En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los veintinueve días del mes de mayo de mil novecientos noventa y seis, ante mí, el autorizante escribano, comparecen los señores Julio **FERNÁNDEZ MOUJÁN**, argentino, casado, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número 6.598.106, nacido el 14 de marzo de 1951, abogado, con domicilio en Carlos Pellegrini 887, tercer piso, Capital Federal; y **Alfredo Miguel O'FARRELL**, argentino, casado, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número 6.693.284, nacido el 17 de octubre de 1952, abogado, con domicilio en Carlos Pellegrini 887, tercer piso, Capital Federal; quienes concurren por sí y dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad Anónima, la que se regirá por el siguiente Estatuto: "**ARTICULO PRIMERO**: La sociedad se denomina Brink's Argentina S.A. y tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. **ARTICULO SEGUNDO**: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su constitución. **ARTICULO TERCERO**: Tiene por objeto realizar, por cuenta propia o ajena, en forma independiente o asociada a terceros, dentro de la República Argentina, el transporte, atesoramiento y custodia de valores, dinero, joyas, lingotes de oro y otros valores, sea en camiones blindados, vía aérea o por otros medios; service de mantenimiento de cajeros automáticos, incluyendo el aprovisionamiento de billetes a los mismos; provisión de diversos servicios referidos a la custodia y atesoramiento de valores y el recuento de billetes y monedas, ensobramiento para el pago de sueldos y otros

B 006908679

actos similares. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. ARTICULO CUARTO: El capital social es de Pesos doce mil ($ 12.000.-), representado por 12.000 acciones de Pesos uno ($ 1.-) valor nominal cada una. El capital social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley N° 19.550. ARTICULO QUINTO: Las acciones serán nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. ARTICULO SEXTO: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las especificaciones y los datos requeridos en el artículo 211 de la Ley N° 19.550. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. ARTICULO SÉPTIMO: En caso de mora en la integración del capital, el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con cualquiera de los procedimientos determinados por el artículo 193 de la Ley N° 19.550. ARTICULO OCTAVO: Por resolución de Asamblea Extraordinaria, la sociedad podrá en lo sucesivo emitir debentures, obligaciones negociables o cualquier otro título de deuda para su colocación pública o privada, dentro y/o fuera del país, en las condiciones de precio, interés y amortización que estime conveniente la Asamblea y con sujeción a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. Los referidos títulos podrán ser emitidos en moneda nacional o en moneda extranjera, con garantía flotante, común o especial. ARTICULO NOVENO: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio

ACTUACION NOTARIAL

TESTIMONIO

compuesto de un Director titular y un Director suplente, con mandato por un año, designados en Asamblea. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La asamblea fija la remuneración del Directorio. **ARTICULO DÉCIMO**: Los Directores deben prestar la siguiente garantía en efectivo: Pesos quinientos ($ 500.-). **ARTICULO DÉCIMO PRIMERO**: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo 9° del Decreto-Ley N° 5965/63. Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de la Ciudad de Buenos Aires y demás instituciones de crédito oficiales o privadas dentro y/o fuera del país; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales -inclusive para querellar criminalmente- o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente en caso de ausencia o vacancia en el cargo o a dos Directores los que deberán actuar en forma conjunta. **ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO**: La sociedad prescinde de la sindicatura conforme a lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley N° 19.550. Cuando por aumento del capital social la sociedad quedara comprendida en el inciso 2° del artículo 299 de la Ley citada, anualmente la asamblea deberá elegir un Síndico titular y un Síndico suplente, con mandato por un año. **ARTICULO DÉCIMO TERCERO**: Toda Asamblea será convocada en la forma establecida por el

B 006908680

artículo 237 de la Ley Nº 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea unánime. **ARTICULO DÉCIMO CUARTO**: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de un voto, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la Asamblea su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. **ARTICULO DÉCIMO QUINTO**: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley Nº 19.550 según la clase de Asamblea, convocatoria, y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. **ARTICULO DÉCIMO SEXTO**: El ejercicio fiscal cierra el 31 de diciembre de cada año. A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La Asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al Directorio y Síndicos, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas participaciones, dentro del año de su sanción. **ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO**: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por

ACTUACION NOTARIAL

TESTIMONIO

B 006908681

liquidador o liquidadores designados por la Asamblea, bajo la vigilancia del Síndico o Síndicos, en su caso. Cancelado el pasivo y, reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior." **Suscripción e Integración del Capital**: El Capital Social se suscribe e integra de la siguiente forma: Julio Fernández Mouján suscribe 6.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal $ 1.- (pesos uno) cada una y de un voto por acción, o sea $ 6.000.- (pesos seis mil), e integra el 25% en efectivo, o sea $ 1.500.- (pesos un mil quinientos); y Alfredo Miguel O'Farrell suscribe 6.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal $ 1.- (pesos uno) y de un voto por acción, o sea $ 6.000.- (pesos seis mil), e integra el 25% en efectivo, o sea $ 1.500.- (pesos un mil quinientos). El saldo se integrará dentro de los dos años. **Designación del Directorio**: Presidente: Alfredo Miguel O'Farrell; Director Suplente: Julio Fernández Mouján. Los comparecientes, por la presente, aceptan los cargos para los que fueron designados. Autorizados: Se confiere **PODER ESPECIAL** a favor de los doctores Ernesto O'Farrell, Alfredo Miguel O'Farrell, Isabela Pucci, Michèle Andrea Santilli Luque, Florencia Curutchet, Pablo Andrés Artagaveytia, Patricia Ruhman Seggiaro y/o al señor Martín Miguel Serrano, para que en forma individual, conjunta o alternada, indistintamente, puedan aceptar o proponer modificaciones, firmar escrituras complementarias o rectificatorias, efectuar y retirar depósitos de integración del capital, contestar vistas, realizar todas las gestiones para la aprobación por la autoridad de control y registro, rubricar libros y, en fin, para que realicen todos los actos, gestiones y diligencias que fueran conducentes para inscribir a la sociedad en la Inspección General de Justicia. Continúan

B 006908681

diciendo los comparecientes: Que, conforme a la Resolución General 6/80 de la Inspección General de Justicia, en su artículo 16, fijan el domicilio social en Leandro N. Alem 928, séptimo piso, oficina 721, Capital Federal. LEÍDA Y RATIFICADA la presente escritura por los comparecientes, firman de conformidad, por ante mi, doy fe. Julio Fernández Mouján, Alfredo Miguel O'Farrell.- Ante mi, Alvaro Gutiérrez Zaldívar. Está mi sello.CONCUERDA con su escritura matriz que pasó ante mi al folio 1128 del Registro 374 a mi cargo. PARA La Sociedad expido el PRESENTE PRIMER TESTIMONIO en los sellos de Actuación Notarial números B 006908679, B 006908680 y en el presente, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Hoja

Tramite Numero D e s c r i p c i o n
00291 CONSTITUCION TRAM. PRECALIFICADO

Numero expediente 1621338
Razon social BRINK'S ARGENTINA
(aires)
Inscripto en este Registro bajo el numero 5511 del libro 119 , tomo A
de SA
escritura/s 340-
y/o instrumentos privados

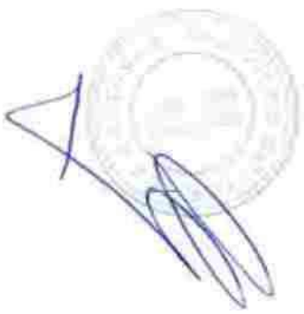
Buenos Aires, 14/06/96

Contar: *0

<Reemp>

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

GUILLERMO O. ROJAS
JEFE DEPARTAMENTO REGISTRAL
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA



ACTUACION NOTARIAL

TESTIMONIO

B 007659343

Folio 2376. PRIMER TESTIMONIO.----------

REFORMA DE ESTATUTOS - BRINK'S ARGENTINA S.A.----------

ESCRITURA NÚMERO SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.----------

En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los veintiún días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y seis, ante mí, el autorizante escribano, comparecen los señores Hugo Andrés **BOLATTI** y Alfredo Miguel **O'FARRELL**, ambos casados, mayores de edad, de este vecindario, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe; quienes concurren en nombre y representación y en sus caracteres de Directores de BRINK'S ARGENTINA S.A., con domicilio en Leandro N. Alem 928, séptimo piso, oficina 721, Capital Federal, personería que justifican con la escritura de constitución de la sociedad de fecha 29 de mayo de 1996, pasada al folio 1.128 de este Registro 374, inscripta en la Inspección General de Justicia el 14 de junio de 1996, bajo el número 5.511 del Libro 119, Tomo "A", de Sociedades Anónimas. El carácter invocado por los comparecientes resulta del Acta de Asamblea de Elección de Autoridades y del Acta de Directorio de Distribución de Cargos, ambas de fecha 23 de septiembre de 1996, las que en fotocopias autenticadas agrego a la presente escritura. Y los comparecientes, en el carácter invocado, dicen: Que la sociedad que representan, por Asamblea Extraordinaria celebrada el 23 de septiembre de 1996, resolvió reformar el Estatuto Social; y que por la presente vienen a elevar a escritura pública lo dispuesto por dicha Asamblea, a cuyo efecto me exhiben la documentación correspondiente, la que, transcripta, es del siguiente tenor: "ACTA Nº 1: En la ciudad de Buenos Aires, a los 23 días del mes de septiembre de 1996, se reunieron en Asamblea Extraordinaria, en la sede social sita en Leandro N.

B 007659343

Alem 928, 7° piso, oficina 721, los señores Accionistas de BRINK'S ARGENTINA S.A. que se registran y firman al folio 2 del Libro Registro de Asistencia N° 1, en el número de dos, ambos representados, con un total de 12.000 acciones que representan la totalidad del capital social en circulación y dan derecho a igual cantidad de votos. Siendo las 10 y 15 horas, se declaró abierto el acto, bajo la presidencia por acuerdo unánime del señor Alfredo M. O'Farrell, quien dejó constancia que se habían recibido en tiempo y forma, las comunicaciones previstas por el artículo 238 de la Ley 19.550, y de inmediato puso a consideración de los presentes el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea; 2) Reforma de los estatutos de la Sociedad; y 3) Conferir las autorizaciones necesarias con relación a lo que se resuelva en los puntos anteriores. En consideración el primer punto del Orden del Día, la Asamblea resolvió por unanimidad que todos los Accionistas presentes aprueben y firmen el acta de la Asamblea. Seguidamente se trató el segundo punto del Orden del Día y se resolvió por unanimidad reformar el estatuto social de la Sociedad, adaptando el texto: "ARTICULO 1: La Sociedad se denomina "BRINK'S ARGENTINA S.A." y tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. La Sociedad estará autorizada a usar el nombre comercial BRINK'S como parte de su razón social mientras tenga la autorización de uso de la marca. En caso que se revocase la autorización de uso de la marca, los accionistas acuerdan convocar una Asamblea Extraordinaria de Accionistas a fin de modificar la razón social y eliminar cualquier referencia al nombre comercial BRINK'S. ARTICULO 2: La duración de la Sociedad es de 99 años a partir de la fecha de su formación. ARTICULO 3: La Sociedad tiene por objeto realizar en Ar-

gentina por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier punto de la República Argentina la actividad de proteger y transportar valores en transporte de seguridad, y servicios secundarios relacionados, entre otras, las siguientes actividades: a) el suministro de servicios de automóviles blindados para el transporte de efectivo, diamantes, joyas, oro y otros valores y títulos; b) servicio de mantenimiento de banqueros automáticos, incluyendo abastecimiento, depósito, recolección y mantenimiento de efectivo; c) procesamiento, recuento y empaquetamiento de monedas y billetes; d) suministro de servicios de bóveda para distintas monedas; y e) suministro de apoyo en tierra para servicios aéreos de courier. A tal efecto, la Sociedad tiene plena capacidad legal para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo acto no prohibido por la ley ni por estos Estatutos. ARTICULO 4: El capital social se fija en la suma de $ 12.000 representado por 12.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 - valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, de las cuales 6.120 serán acciones Clase A y 5.880 serán acciones Clase B. El capital de la Sociedad puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley 19.550. ARTICULO 5: Cada acción ordinaria nominativa suscripta confiere derecho a un voto, conforme se determine al suscribir el capital inicial y cuando una Asamblea decida un aumento del mismo en el futuro. Las acciones y los certificados provisionales contendrán las menciones previstas en el artículo 211 de la Ley 19.550, pudiéndose emitir títulos representativos de más de una acción. ARTICULO 6: Ningún accionista venderá, transferirá, hipotecará, prendará, cederá dispondrá o gravará en forma alguna, los derechos emergentes de su carácter de accionista y/o sus

acciones en momento alguno, salvo en la forma estipulada en este Artículo. 26
6.1. En caso de que un Accionista deseara vender o transferir acciones de la 27
Sociedad (el "Oferente"), deberá dar aviso por escrito ("Aviso de Venta") a 28
los otros Accionistas, independientemente de la clase de acciones (el 29
"Accionista Preferencial"), ofreciendo vender alguna o todas sus acciones en 30
la Sociedad (las "Acciones Ofrecidas") al Accionista Preferencial. 6.2. Si el 31
Oferente no hubiese aún recibido una oferta de buena fe de un tercero, el 32
Oferente ofrecerá las acciones a precio de mercado a la fecha en que se efec- 33
túa o que se considera que se efectuó la oferta según se determine de acuerdo 34
con los términos del inciso 6.5., el Accionista Preferencial tendrá treinta (30) 35
días después de haber recibido el Aviso de Venta o después de la determina- 36
ción precio de mercado en virtud del inciso 6.5 (el que ocurra en último lu- 37
gar) para aceptar o rechazar la oferta de compra de todas las Acciones Ofre- 38
cidas mediante notificación por escrito al Oferente. Si el Accionista Prefe- 39
rencial no hubiese notificado por escrito su intención antes del vencimiento 40
de dicho período de treinta (30) días, la oferta se considerará rechazada. De 41
ser aceptada, la venta o transferencia se completará dentro de los treinta (30) 42
días siguientes a la fecha en que se aceptó la oferta. Al cierre, el Oferente 43
firmará y entregará a los accionistas compradores todos los documentos razo- 44
nables y pertinentes necesarios para efectuar la transferencia del capital, libre 45
y exentas de todo impuesto o gravamen, incluyendo la garantía total de título 46
válido y derecho de transferencia; el accionista comprador entregará la con- 47
traprestación por las acciones transferidas. De ser rechazada, el Oferente ten- 48
drá derecho a vender o transferir las Acciones Ofrecidas a un tercero, a con- 49
dición que: a) el precio de venta y los términos y condiciones de la venta o 50

transferencia al tercero no sean más favorables que los ofrecidos al Accionista Preferencial; b) cualquier venta o transferencia al tercero sea completada dentro de los tres meses siguientes al rechazo de la oferta por el Accionista Preferencial; c) el Accionista Preferencial consienta por escrito la venta o transferencia a ese tercero, consentimiento que no será denegado irrazonablemente; y d) el tercero cumpla con las disposiciones del inciso 6.7 El consentimiento del Accionista Preferencial se considerará otorgado, según lo exigido por el inciso c) que antecede, si el Accionista Preferencial no manifiesta su consentimiento mediante notificación escrita (o en caso de falta de dicha notificación) identificando al tercero comprador dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha en que se recibió la notificación por escrito del Oferente en la que se identifica al tercero comprador. En el caso en que la venta o transferencia a un tercero no se complete dentro de los tres meses, según lo exigido por el inciso (b) que antecede, antes de una ulterior transferencia de la totalidad o cualquier parte del capital accionario de su propiedad en cualquier momento, el accionista interesado en vender o transferir sus acciones deberá notificar este interés a los otros accionistas y las restricciones a la transferencia y a los derechos de preferencia que se incluyen en el presente, serán aplicables a esa transferencia. 6.3. Si el Oferente hubiese recibido una oferta de buena fe de un tercero que deberá ser no afiliado al Oferente, para comprar las Acciones Ofrecidas que el Oferente está dispuesto a aceptar, una copia de la oferta de ese tercero será adjuntada al Aviso de Venta a ser enviado al Accionista Preferencial. El Aviso de Venta constituirá una oferta irrevocable dentro del plazo que se detalla a continuación para su aceptación, por parte del Oferente para vender la totalidad de las Acciones Ofrecidas al

Accionista Preferencial, al mismo precio por acción de cada clase y en los mismos términos y condiciones que los estipulados en la oferta de compra del tercero presentada junto con el Aviso de Venta. El Accionista Preferencial tendrá treinta (30) días a partir de la recepción del Aviso de Venta del Oferente para aceptar o rechazar la oferta para comprar todas las Acciones Ofrecidas mediante aviso escrito al Oferente. Si el Accionista Preferencial no notificara por escrito su intención antes del vencimiento de dicho período de treinta (30) días, se considerará rechazada la oferta. De ser aceptada, la venta o transferencia se completará dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que se aceptó la oferta. Al cierre, el Oferente firmará y entregará a los accionistas compradores todos los documentos que sean razonables y pertinentes para transferir las acciones, libre y exentas de cualesquier impuestos o gravamen, incluyendo la garantía total de título válido y derecho de transferencia; y el accionista comprador entregará la contraprestación por las acciones de capital transferidas. De ser rechazada, el Oferente tendrá derecho a vender o transferir las Acciones Ofrecidas a un tercero cualquiera (inclusive a un tercero distinto de aquél que presentara la primera oferta), a condición que: a) la venta o transferencia no se base en términos y condiciones más favorables que los ofrecidos a un tercero y adjuntados a la Nota de Aviso por el Accionista Preferencial; b) cualquier venta o transferencia al tercero sea completada dentro de los tres meses siguientes al rechazo de la oferta por el Accionista Preferencial; c) el Accionista Preferencial consienta por escrito a la venta o transferencia a ese tercero, consentimiento que no será denegado irrazonablemente; y d) el tercero cumpla con las disposiciones del inciso 6.7. Se considerará que el consentimiento del Accionista Preferencial, según lo

exigido por el inciso c) que antecede, ha sido otorgado si el Accionista Preferencial no envía una notificación por escrito manifestando su consentimiento (o a falta de la misma) al Oferente dentro de los quince (15) días posteriores a la fecha en que se recibió el aviso escrito del Oferente en el que se identifica al tercero comprador. En el caso en que la venta o transferencia a un tercero no se complete dentro de los tres meses, según lo exigido por el inciso (b) que antecede, antes de una ulterior transferencia de la totalidad o una parte del capital accionario del cual sea titular en cualquier momento, el accionista interesado en vender o transferir sus acciones deberá notificar de ello a los otros accionistas; y las restricciones a la transferencia y derechos de preferencia que se incluyen en el presente serán aplicables. 6.4. En el caso de una venta o transferencia propuesta a un tercero, el Directorio de la Sociedad no la registrará ni la Sociedad le dará efecto en forma alguna a menos que se hayan cumplido todas las disposiciones de este Artículo. Ninguno de los accionistas ofrecerá o transferirá sus acciones a un tercero competidor del otro accionista sin el previo consentimiento por escrito del otro accionista. 6.5. La determinación del valor de mercado de todas las acciones en cualquier momento se efectuará: a) por acuerdo mutuo de los accionistas tomando en cuenta cualquier factor que tales accionistas consideren relevantes; o b) si no se llegase a un acuerdo mutuo dentro de los diez (10) días de la recepción del Aviso de Venta: mediante una valuación realizada por un banco o firma de inversión de renombre internacional, con gran experiencia en valuaciones, tal como una firma contable de renombre internacional ("Firma de Inversiones Internacional") u otra firma valuadora a ser seleccionada por los accionistas de común acuerdo o por un panel según se describe a continuación decisión

que será obligatoria y definitiva y será comunicada a las partes por escrito enviado por los tasadores a la brevedad una vez adoptada la decisión. Los accionistas harán sus mejores esfuerzos para llegar a un acuerdo sobre la seleccion de una firma de inversiones internacional. Si no se llegase a un acuerdo dentro de los diez (10) días a partir de la recepción del Aviso de Venta, cada una de las partes, designará una persona de la firma de inversiones internacional de su elección, dentro de los siguientes quince (15) días. Estas dos personas, seleccionarán una tercera persona de una firma de inversiones internacional diferente dentro de los quince (15) días de su designación. Si alguno de los accionistas omitiera o dejara de designar a una persona en este periodo de quince (15) días, la persona así designada determinará el valor de mercado. En el supuesto en que ninguna de las tres personas llegara a un acuerdo se considerará que aquél aceptado por dos cualesquiera de las tres personas es el valor de mercado del capital; y si no hubiese dos personas que acordaran el valor de mercado, se considerará que el promedio de las dos valuaciones más cercanas es el valor de mercado. El costo de la valuación será pagado por los accionistas en partes iguales si fue decidido de común acuerdo. En el caso de un panel, cada parte pagará los costos de la persona que esa parte haya seleccionado y el costo de la tercera persona será compartido en partes iguales por los accionistas. El tiempo será fundamental para obtener el valor de mercado la valuación deberá ser obtenida dentro de los treinta (30) días posteriores a la designación de la Firma de Inversiones Internacional, persona o panel, según lo descripto precedentemente, o dentro de un periodo mayor acordado por las partes. Las acciones serán valuadas a la fecha de la determinación final del valor de mercado. 6.6. Las restricciones incluidas en

ACTUACION NOTARIAL

TESTIMONIO

B 002659347

este Artículo no se aplicarán a una transferencia, cesión u otra enajenación por parte de un accionista a una afiliada de ese accionista. Se permitirán transferencias o cesiones a afiliadas del accionista, sin limitación alguna, a condición únicamente de que, ese accionista disponga que la afiliada firme el acuerdo de accionistas y ratifique los términos del acuerdo de accionistas. A los efectos del presente, "Afiliada" significa, respecto de cualquier persona en cualquier momento, otra persona que, en forma directa o indirecta, por medio de uno o más intermediarios, controla, es controlada o está bajo control común con esa persona. 6.7. Toda transferencia, cesión u otra enajenación de acciones a cualquier persona que no sea parte del acuerdo de accionistas celebrado en relación a la Sociedad, estará sujeto a la celebración y entrega por parte de tal cesionario de un instrumento escrito que evidencie el consentimiento de esa parte a obligarse por ese acuerdo, con vigencia a partir de la compra de cualquier participación en las acciones. 6.8. A los certificados que documenten las Acciones se les fijará la siguiente leyenda escrita en el frente de las mismas al momento de la compra del mismo y de su registro en el Registro de Acciones. "Las acciones documentadas por este Certificado no serán transferidas ni gravadas, excepto en cumplimiento de los términos de los Estatutos de la sociedad según sean reformados de tiempo en tiempo y del Acuerdo de Accionistas de fecha 12 de septiembre de 1996, celebrado por y entre los Accionistas Clase A y los Accionistas Clase B, según sea reformado de tiempo en tiempo" ARTICULO 7: En caso de mora en la integración de las acciones, el Directorio podrá elegir cualquiera de los procedimientos del artículo 193 de la Ley 19.550. La mora en efectuar los aportes de capital requeridos resultará en la exclusión de la participación del accionista moroso en

la Sociedad. ARTICULO 8: Una Asamblea Ordinaria o Extraordinaria, según sea el caso, podrá autorizar la emisión de debentures, obligaciones negociables o cualesquier otros títulos de endeudamiento para su oferta pública o privada, dentro o fuera de la República Argentina, y por el precio, tasa de interés y condiciones de amortización que la Asamblea considere conveniente y sujeto al cumplimiento de las leyes y reglamentaciones en vigencia. Dichos bonos podrán emitirse en moneda local o extranjera, con garantía flotante, común o especial. ARTICULO 9: La Sociedad estará administrada por un Directorio formado por hasta cinco (5) miembros (o sus suplentes) de acuerdo con las disposiciones que se detallan en el Acuerdo de Accionistas mencionado en el inciso 6.8. que antecede. Los Accionistas Clase A tendrán derecho a designar hasta tres (3) directores y sus respectivos suplentes; los Accionistas Clase B tendrán derecho a designar dos (2) directores y sus respectivos suplentes. Cada director se desempeñará en su cargo por un (1) año, automáticamente renovable por decisión de los accionistas que hayan elegido a ese director. 9.1. El primer Directorio estará formado por cuatro (4) directores, dos (2) de ellos designados por los Accionistas Clase A votando como una clase y dos (2) por los Accionistas Clase B votando como una clase. Los Accionistas Clase A tendrán derecho a designar un director adicional en el caso que sea necesario resolver un empate de acuerdo con las disposiciones que se detallan en el Acuerdo de Accionistas, de fecha 12 de septiembre de 1996, celebrado por y entre los Accionistas Clase A y los Accionistas Clase B. El Director adicional de la Clase A será removido por los Accionistas Clase A una vez resuelto el empate si los Accionistas Clase B deciden no ejercer el derecho a vender sus acciones o terminar su participación en la Sociedad

de acuerdo con los términos y condiciones que se detallan en el Acuerdo de Accionistas. Los Accionistas Clase A tendrán derecho a designar nuevamente un Director Clase A en el caso de otro empate. El incumplimiento por parte de cualquiera de las clases de accionistas en designar el número de directores que le corresponde según lo estipulado en este Artículo no será considerado como una renuncia de su derecho a efectuar esa designación en el futuro. 9.2. En su primera reunión, los Directores deberán designar un Presidente y en caso de ser más de uno, podrán elegir un Vicepresidente que reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. El Presidente del Directorio será designado por los Directores de las Acciones Clase A y será uno de los Directores de las acciones Clase "A". 9.3. Tres (3) Directores (o sus suplentes debidamente designados), presentes en persona, constituirán el quórum para las reuniones del Directorio de la Sociedad, el que incluirá por lo menos un (1) Director Clase A y un (1) Director Clase B. Las reuniones del Directorio se celebrarán con un preaviso escrito de al menos catorce (14) días, salvo que sea necesario un preaviso menor y una mayoría de los Directores lo apruebe. El preaviso indicará el o los propósitos para los cuales se convoca la reunión. Las reuniones del Directorio se celebrarán en la oficina principal de la Sociedad o en el lugar que el Directorio determine. Salvo que los Accionistas acuerden lo contrario respecto de un caso en particular, los Directores no recibirán ninguna remuneración de la Sociedad por actuar como Directores y no tendrán derecho a efectuar reclamo alguno contra la Sociedad por cualquier gasto incurrido en conexión con su desempeño como Directores. 9.4. El Directorio adoptará resoluciones mediante el voto afirmativo de por lo menos un (1) Director Clase A y un (1) Director Clase B, presentes en persona, por

poder (si estuviere permitido por ley) o representados por un suplente debidamente designado, a condición de que cuando se trate de resolver un empate, las resoluciones del Directorio sean adoptadas por una mayoría de los directores, sin importar si esa mayoría incluye Directores Clase A y Clase B. 9.5. Un empate con respecto a cualquier decisión del Directorio se someterá primero a los correspondientes niveles seniors de los accionistas, o de no ser resuelto luego del aviso a los Accionistas Clase B, por el Presidente con su voto de desempate; o si el Presidente no pudiese ejercer, por imperio de la ley u otra causa, su voto de desempate, designando un (1) director adicional para los Accionistas Clase A con preaviso escrito a los Accionistas Clase B conforme a las disposiciones estipuladas en el Acuerdo de Accionistas mencionado en el Inciso 9.1. que antecede. 9.6. Cualquier Accionista Clase A o Clase B que tuviera menos del 15% del capital accionario de la Sociedad, tendrá derecho a designar solamente un (1) director (y su suplente) en el Directorio. Al ocurrir esto, el quórum estará constituido por dos directores cualesquiera, o sus suplentes designados, presentes en persona, y toda decisión del Directorio será válida si es adoptada por una mayoría de votos de los directores presentes en persona, por poder (si estuviese permitido por ley) o representado por un suplente debidamente designado. 9.7. En el caso de que una vacante ocurra en el Directorio por causa de muerte, renuncia, remoción, inhabilitación o cualquier causa que afecte a cualquier Director, la parte que haya designado a dicho Director tendrá derecho a designar su sucesor quien entonces deberá ser elegido por los Accionistas. 9.8. Los Directores depositarán la siguiente garantía en efectivo: $100. El Directorio designará al Gerente General de la Sociedad, auditores, asesores impositivos, apoderados y un secreta-

no de la Sociedad. Al Gerente General se le delegaran tales poderes y autoridad que el Directorio determine de tiempo en tiempo. ARTICULO 10: El Directorio tiene facultades para administrar y disponer de los bienes de la Sociedad, incluso las que requieren poderes especiales a tenor del artículo 1881 del Código Civil y del artículo 9 del Decreto Ley 5965/63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de acto jurídico que tienda al cumplimiento del objeto social; entre otros, podrá operar con los siguientes bancos: de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, y otras entidades crediticias oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales o cualquier otro tipo de representación en el país o en el extranjero; otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la Sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente, en caso de ausencia o vacancia en el cargo del primero, o a dos Directores (uno designado por los Accionistas Clase A y el otro designado por los Accionistas Clase B) que deberán actuar en forma conjunta. ARTICULO 11: La Sociedad prescinde de la Sindicatura conforme lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley 19.550. Cuando por aumento de capital social la Sociedad quedara comprendida en el inciso 2 del artículo 299 de la ley citada, la Asamblea deberá designar un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el término de un ejercicio. ARTICULO 12: Las Asambleas serán convocadas conforme lo dispone el artículo 237 de la Ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asambleas Unánimes. ARTICULO 13: Se requiere la mayoría representativa de las Acciones con Derecho a Voto emitidas por la Sociedad para constituir quórum en la Asamblea Ordinaria (incluyendo cual-

quier asamblea aplazada, salvo que las disposiciones de los Artículos 243 y 244 de la Ley 19.550, vigentes estipulen lo contrario). Las resoluciones serán válidamente adoptadas cuando una mayoría de los Accionistas Clase A y una mayoría de los Accionistas Clase B presentes en la asamblea, vote a favor de la decisión; a condición de que, con preaviso al otro Accionista, la decisión de los Accionistas sea adoptada por una mayoría representativa de las Acciones con Derecho a Voto, independientemente de que dicha mayoría incluya o no una mayoría de ambos Accionistas Clase A y Clase B. La presencia de una mayoría representativa de las Acciones con Derecho a Voto emitidas por la Sociedad será necesaria para que exista un quórum en Asamblea Extraordinaria. Las resoluciones serán válidas cuando una mayoría de los Accionistas Clase A y una mayoría de los Accionistas Clase B presentes en la asamblea, vote a favor de la decisión; a condición de que, con preaviso al otro Accionista, la decisión de los Accionistas sea adoptada por una mayoría representativa de las Acciones con Derecho a Voto, independientemente de que dicha mayoría incluya o no una mayoría de ambos Accionistas Clase A y Clase B. ARTICULO 14: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento (5%), hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital suscripto, para el Fondo de Reserva Legal; b) A honorarios del Directorio y Síndicos, en su caso; c) A dividendos de acciones preferidas, con prioridad a los acumulativos impagos; d) El saldo, al destino que determine la Asamblea. Los dividendos deben ser pagados proporcionalmente a las respectivas participaciones, dentro del año de su apro-

TESTIMONIO

B 007659350

bación ARTICULO 15: La liquidación de la Sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el o los liquidadores designados por la Asamblea, bajo la vigilancia del o los Síndicos. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas tomando en cuenta las preferencias mencionadas en el artículo que antecede". Por último, se trató del tercer punto del Orden del Día, resolviéndose autorizar a los Dres. Ernesto O'Farrell, Alfredo M. O'Farrell, Isabela Pucci, Michele Santilli Luque, Florencia Curutchet, Patricia Ruhman Seggiaro, Esteban Lucas Henry y/o al Sr. Alejandro Poletto, para que cualquiera de ellos, separada e indistintamente, con las más amplias facultades, hagan todas las tramitaciones necesarias para obtener la aprobación de lo resuelto y su inscripción en el Registro Público de Comercio, como así también otorguen los documentos públicos y/o privados posteriores necesarios a tal fin. No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las 10 y 55 horas. Hay tres firmas ilegibles." ES COPIA FIEL. doy fe, del Acta que pasó de fojas 2 a fojas 16 del Libro Actas de Asambleas número 1 (uno), rubricado en la Inspección General de Justicia el 26 de junio de 1996, bajo el número 46588-96. "2. ASAMBLEA GENERAL Extraordinaria del 23 de Septiembre de 1996. Número de Orden - FECHA - Año 1995 - Día - Mes - ACCIONISTA - (Nombre completo y Apellido) - (Documento de Identidad) - (Domicilio) - REPRESENTANTE - (Nombre completo y Apellido) - (Documento de Identidad) - (Domicilio) - CANTIDAD DE ACCIONES O CERTIFICADOS - NÚMERO DE LOS TÍTULOS. ACCIONES O CERTIFICADOS - CAPITAL $ - Cantidad de Votos - FIRMAS. 1 - 18 - 9 - BRINK'S SECURITY INTERNATIONAL, INC. - Michèle Santilli Luque - D.N.I. 92.367.451 - L.N. Alem 928, 7° piso, Cap.

B 007659350

Fed. - 6.120 - Certificado Provisorio N° 1 - $ 6.120 - 6.120 - hay una firma ilegible. 2 - 18 - 9 - ITRON S.A. - Orlando Salvestrini - C.I. 6.044.197 - Galileo 2475, piso 11°, Cap. Fed. - 5.880 - Certificado Provisorio N° 2 - $ 5.880 - 5.880 - hay una firma ilegible. 12.000 - $ 12.000 - 12.000. Se deja constancia que al dia 18 de septiembre de 1996 se habian recibido las comunicaciones previstas por el articulo 238 de la Ley 19.550, por parte de dos accionistas que representan el 100% del capital social. Hay una firma ilegible. Siendo las 18 horas del día 23 de septiembre de 1996 se cerró este Registro con la presencia de dos accionistas, ambos representados, con un total de 12.000 acciones que representan $ 12.000 de capital, es decir, el 100% del capital social, y con derecho a 12.000 votos. Hay tres firmas ilegibles." ES COPIA FIEL, doy fe, del folio 2 del Libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas número 1 (uno), rubricado en la Inspección General de Justicia el 26 de junio de 1996, bajo el número 46592-96. LEÍDA Y RATIFICADA la presente escritura por los comparecientes, firman de conformidad, por ante mí, doy fe. Hugo Andrés BOLATTI y Alfredo Miguel O'FARRELL. - Ante mí, Alvaro Gutiérrez Zaldivar. Está mi sello. CONCUERDA con su escritura matriz que pasó ante mí al folio 2356 del Registro 374 a mi cargo. PARA La Sociedad expido el PRESENTE PRIMER TESTIMONIO en los sellos de Actuación Notarial números B 007659343, B 007659344, B 007659345, B 007659346, B 007659347, B 007659348, B 007659349 y en el presente, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Tramite Numero D e s c r i p c i o n
01370 231253 MODIFICACION DE ESTATUTO

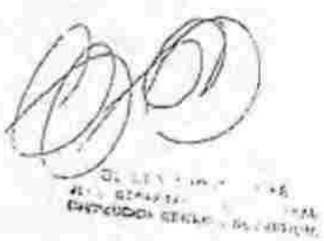
Numero expediente 1621338
Razon social BRINK'S ARGENTINA
(antes)
Inscripto en este Registro bajo el numero 774 del libro 120 , tomo A
de SA
escritura/s 784-
y/o instrumentos privados

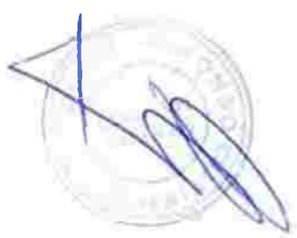
00071
Contar: *0

Buenos Aires, 21/01/97

<Reembl.>







ACTUACION NOTARIAL

TESTIMONIO

B 009104879

FOLIO 3.977.- PRIMER TESTIMONIO.- NUMERO MIL NOVENTA.- En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a veintiseis de noviembre de mil novecientos noventa y siete, ante mi, Escribano Público, comparecen los señores Alfredo Miguel O'FARRELL, argentino, divorciado, poseedor de Documento Nacional de Identidad número 10.463.494 y Hugo Andrés BOLATTI, argentino, casado, poseedor de Documento Nacional de Identidad número 11.444.179; ambos domiciliados en este vecindario, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, quienes concurren en nombre y representación y en sus caracteres de Directores Titulares de la sociedad anónima que con domicilio en esta Ciudad, Caboto 550, gira bajo la denominación de "BRINK'S ARGENTINA S.A." la que se constituyó por escritura número 340 de fecha 29 de mayo de 1996 pasada al folio 1.128 del Registro Notarial número 374 de esta Capital, la que en su testimonio inscripto en el Registro Público de Comercio de esta Capital el 14 de junio de 1996 bajo el número 5511 del Libro 119, Tomo A. de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales tengo a la vista y en fotocopia debidamente autenticada obra agregada al folio 950 de este mismo protocolo corriente; habiéndose por escritura número 784 pasada el 21 de noviembre de 1996 al folio 2356 del Registro Notarial número 374 de esta Capital, reformado el estatuto social, la que en su testimonio inscripto en el Registro

B 009104879

Público de Comercio el 21 de enero de 1997 bajo el número 774 del Libro 120, Tomo A. de Sociedades Anónimas asimismo tengo a la vista y en fotocopia debidamente autenticada obra agregada al folio 950 de este mismo protocolo corriente; justificándose la personería jurídica de dicha sociedad con los referidos estatutos y la constitución de su Directorio y el carácter invocado por los comparecientes con las Actas de Asamblea General Ordinaria número 4 de fecha 21 de mayo de 1997, y de reunión de su Directorio número 13 de misma fecha, las que en sus respectivos libros tengo a la vista y en copias debidamente certificadas asimismo obran agregadas al folio 3.971 de este mismo protocolo corriente, todo lo cual certifico.- Y los comparecientes en los caracteres invocados y acreditados en que concurren, dicen: Que la Asamblea General Extraordinaria unánime número 3 celebrada por los accionistas de su representada el 14 de marzo de 1997, resolvió: A) aumentar el capital en $ 1.988.000.- fijándolo en $ 2.000.000.- emitiendo 1.988.000.- acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal un peso cada una y con derecho a un voto por acción, de las cuales 1.013.880 son clase "A" y 974.120 son clase "B", aumento que fue suscripto íntegramente por ambos accionistas mediante la capitalización de la cuenta aportes irrevocables de capital; y, B) reformar el artículo cuarto del estatuto social. Y agre-

ACTUACION NOTARIAL

TESTIMONIO

B 005104880

gan: Que cumpliendo con lo resuelto en la referida Asamblea elevan a escritura pública las referidas resoluciones aprobadas por la misma, solicitando de mi transcriba el Acta respectiva, y su correspondiente Registro de Asistencia, cuya acta obra de fojas 19 a 21 del Libro de Actas de Asambleas No. 1 rubricado por el Registro Público de Comercio el 26 de junio de 1996 bajo el número 46588/96, el que conjuntamente con el registro de asistencia correspondiente a la misma obrante a fojas 4 del Libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Número Uno, rubricado por el Registro Público de Comercio el 26 de junio de 1996 bajo el número 46592/96, los que tengo a la vista y copiados en lo pertinente son del siguiente tenor: A) REGISTRO DE ASISTENCIA: "ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA del 14 de Marzo de 1997.- Número de Orden - Fecha Año 1997 día - mes - ACCIONISTA Nombre completo y apellido, documento de identidad, domicilio - Cantidad de acciones o certificados - Capital $ - Cantidad de Votos - Firmas.- 1 - 12 - 3 - Brink's Security International, Inc. - Michele Santilli Luque - D.N.I. 92.367.451, L.N.Alem 928, 7° Piso, Cap.Fed. - 6.120 - 6.120 - 6.120.- M.SANTILLI.- 2 - 12 - 3 - Itron S.A. - Patricia Gaudenzi - D.N.I. 11.897.258 - Balcarce 683 Cap.Fed. - 5.880 - 5.880 - 5.880.- P. GAUDENZI.- Se deja constancia que al día 12 de marzo se habían recibido las comunicaciones previstas por el arti-

B 009104880

culo 238 de la Ley 19.550 por parte de dos accionistas que representan el 100% del capital. ALFREDO M. O'FARRELL.- Siendo las 11 horas del día 14 de marzo de 1997 se cerró este Registro con la presencia de dos accionistas, ambos representados, con un total de 12.000 acciones que representan $ 12.000.-, es decir el 100% del capital social y con derecho a 12.000 votos.- ALFREDO M.O'FARRELL.- M.SANTILLI.- P.GAUDENZI".- B) ACTA DE ASAMBLEA: "ACTA N° 3: En la Ciudad de Buenos Aires, a los 14 días del mes de marzo de 1997, se reunieron en Asamblea Extraordinaria, en la sede social, los señores Accionistas de BRINK'S ARGENTINA S.A. que se registran y firman al folio 4 del Libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia N° 1, en el número de dos, ambos representados, con un total de 12.000 acciones que representan la totalidad del capital social en circulación y dan derecho a igual cantidad de votos. Siendo las 11 horas, se declaró abierto el acto, bajo la presidencia por acuerdo unánime del señor Alfredo M. O'-Farrell, quien dejó constancia que se habían recibido en tiempo y forma, las comunicaciones previstas por el artículo 238 de la Ley 19.550, y de inmediato puso a consideración de los presentes el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea; 2) Aumento del capital social; 3) Reforma de los estatutos sociales; 4) Conferir las autorizaciones

ACTUACION NOTARIAL

TESTIMONIO

B 009-07881

necesarias con relación a lo que se resuelva en los puntos anteriores. En consideración el primer punto del Orden del Día, la Asamblea resolvió por unanimidad que todos los Accionistas presentes aprueben y firmen el acta de la Asamblea. A continuación, se trató el segundo punto del Orden del Día, resolviéndose por unanimidad: a) aumentar el capital social en la suma de $1.988.000 (pesos un millón novecientos ochenta y ocho mil), es decir, de la suma de $12.000 (pesos doce mil) a la suma de $2.000.000 (pesos dos millones), aumento representado por la emisión de 1.988.000 (un millón novecientos ochenta y ocho mil) acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal $ 1 y de un voto por acción compuesto por 1.013.880 acciones Clase A ordinarias, nominativas no-endosables y 974.120 acciones Clase B ordinarias, nominativas no-endosables; b) dejar constancia que el aumento de capital es suscripto totalmente por los accionistas BRINK'S SECURITY INTERNATIONAL, INC. y ITRON S.A. en proporción a sus respectivas tenencias accionarias mediante la capitalización, por igual monto, de los aportes irrevocables de capital ya efectuados por cada uno de los accionistas, es decir $1.013.880 por BRINK'S SECURITY INTERNATIONAL, INC. y $974.120 por ITRON S.A; c) delegar en el Directorio de la sociedad la oportuna emisión de las acciones ordinarias nominativas no endosables representativas del aumento de ca-

pital resuelto precedentemente. Seguidamente, se trató el tercer punto del Orden del Día y se resolvió por unanimidad, en virtud del aumento del capital social resuelto precedentemente, reformar el artículo 4° de los estatutos sociales, conforme al siguiente texto: "ARTICULO 4°. El capital social se fija en la suma de $ 2.000.000 representado por 2.000.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de $1.- valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, de las cuales 1.020.000 serán acciones Clase A y 980.000 serán acciones Clase B. El capital social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley N° 19.550." Acto seguido, se trató el quinto y último punto del Orden del Día y los presentes resolvieron unánimemente autorizar a los Doctores Ernesto O'Farrell, Alfredo Miguel O'Farrell, Isabela Pucci, Michèle A. Santilli Luque, Florencia Curutchet, Patricia Ruhman Seggiaro, al Sr. Estaban Lucas Henry y/o Alejandro Poletto para que cualquiera de ellos, separada e indistintamente, con las más amplias facultades hagan todas las tramitaciones necesarias para obtener la aprobación de lo resuelto y su inscripción en el Registro Público de Comercio, como así también otorguen las escrituras y/o instrumentos privados posteriores que fuesen necesarios a tal fin. No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo

ACTUACION NOTARIAL

TESTIMONIO

B 009104682

las 12 horas. ALFREDO M.O'FARRELL.- M.SANTILLI.- P.GAUDENZI".- Es copia fiel, doy fe. Y los comparecientes, terminan diciendo: Que dejan así elevadas a escritura pública las resoluciones de la Asamblea General Extraordinaria celebrada por los accionistas de su representada "Brink's Argentina S.A." el 14 de marzo de 1997, solicitando del autorizante expida testimonio de la presente para su presentación ante la Inspección General de Justicia e inscripción en el Registro Público de Comercio. Por su parte el escribano autorizante hace constar: 1) Que la presente reforma no modifica la denominación social, ni el objeto social ni el plazo de duración de la sociedad, y 2) Que "Brink's Security International, Inc.", sociedad anónima organizada y existente de acuerdo con las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América, accionista de la sociedad otorgante "Brink's Argentina S.A.", ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 19.550, obrando inscriptos en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad sus estatutos y demás documentación exigida con fecha 10 de julio de 1996 bajo el número 947del Libro 53, Tomo B. de Estatutos Extranjeros, según el respectivo testimonio que tiene a la vista.- Previa lectura, se ratifican los comparecientes y firman por ante mí, doy fe.- A. O'FARRELL.- H. BOLATTI.- JORGE N. LEDESMA.- Hay un sello.- CONCUERDA con su matriz que pasó al folio 3.977 del Re-

B 009104882

gistro Notarial número 189, del que es titular el Escribano Jorge C. Ledesma (h) y adscripto el Escribano Jorge N. Ledesma.- PARA LA SOCIEDAD INTERESADA expido el presente en cuatro fojas de actuación notarial de la serie B., numeradas correlativamente de la nueve millones ciento cuatro mil ochocientos setenta y nueve a la presente, que rubrico, firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA 1998 Año de los Municipios Hoja 1

Tramite	Numero	Descripcion
0431	291444	AUMENTO DE CAPITAL TRAM. PRECALIFICADO
01370	291444	MODIFICACION DE ESTATUTO

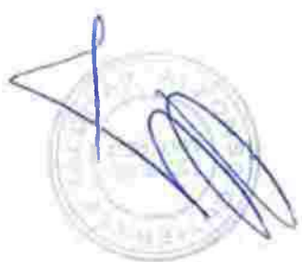
Numero expediente 1621338
Razon social BRINK'S ARGENTINA
(antes)
Inscripto en este Registro bajo el numero 4385 del libro 1 , tomo -
de SOCIEDADES POR ACCIONES
escritura/s 1090-

y/o instrumentos privados

Buenos Aires, 23/06/98

Contar: *0 <Reempl.>

ANA PATRICIA [illegible]
JEFE
DEPARTAMENTO REGISTRAL



ACTUACION NOTARIAL

TESTIMONIO

B 013 [illegible]426

Folio 668 - PRIMERA COPIA.----------

REFORMA DE ESTATUTOS - BRINK'S ARGENTINA S.A. ----------

ESCRITURA NÚMERO DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS.----------

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil uno, ante mí, el Autorizante Escribano, comparece el señor **Amos ARGENTINI**, casado, mayor de edad, de este vecindario, persona capaz y de mi conocimiento, doy fe; quien concurre en nombre y representación de **BRINK'S ARGENTINA S.A.**, con domicilio en Caboto 550, Capital Federal, personería que justifica con la siguiente documentación: a) escritura de constitución de la sociedad de fecha 29 de mayo de 1996, pasada al folio 1128 de este Registro Notarial 374, inscripta en la Inspección General de Justicia el 14 de junio de 1996, bajo el número 5511 del Libro 119, Tomo "A" de Sociedades Anónimas; b) escritura de reforma de estatutos de fecha 21 de noviembre de 1996, pasada al folio 2356 de este Registro Notarial 374, inscripta en la Inspección General de Justicia el 21 de enero de 1997, bajo el número 774 del Libro 120, Tomo "A" de Sociedades Anónimas; y c) escritura de aumento de capital y reforma del artículo cuarto del estatuto de fecha 26 de noviembre de 1997, pasada al folio 3977 del Registro Notarial número 189 de la Capital Federal, inscripta en la Inspección General de Justicia el 23 de junio de 1998, bajo el número 4385 del Libro 1 de Sociedades por Acciones, la que en fotocopias debidamente autenticadas se encuentra agregada al folio 661 del presente Registro 374, Protocolo del año 2001. El carácter invocado por el compareciente resulta del Acta de Asamblea de Elección de Autoridades y del Acta de Directorio de Distribucion de Cargos, ambas del 6 de marzo del

B 013758426

año dos mil uno, la que en fotocopias debidamente autenticadas se encuentra agregada al folio 661 del presente Registro 374, Protocolo del año 2001. Y el compareciente en el carácter invocado, asegurándome la plena vigencia de su mandato, dice que la sociedad que representa por Asamblea Extraordinaria del 6 de marzo del año 2001 resolvió *REFORMAR INTEGRAMENTE EL ESTATUTO SOCIAL*. Continúa diciendo el compareciente en el carácter invocado que por la presente viene a elevar a escritura pública lo dispuesto por dicha Asamblea, a cuyo efecto me exhibe los libros de la sociedad de los que transcribo la documentación correspondiente que es del siguiente tenor: "Acta N° 11: En la ciudad de Buenos Aires a los 6 días del mes de marzo de 2001, con la presencia en la sede social de la calle Caboto 550 de Capital Federal, en Asamblea Extraordinaria del único accionista de **BRINK'S ARGENTINA S.A.** que se registra y firma al folio 12 del Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas N°1, en el número de uno, representado, con un total de 2.000.000 acciones que representan $ 2.000.000 de capital y dan derecho a 2.000.000 votos. Siendo las 11 horas se declaró abierto el acto, bajo la presidencia por acuerdo unánime del señor Andrés Alejandro Dub Addor, sin la asistencia del señor Inspector de Justicia, quien dejó constancia que se habían recibido las comunicaciones previstas por el artículo 238 de la Ley 19.550 presentadas por todos los accionistas y de inmediato puso a consideración de los presentes el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea; 2) Reforma integral del estatuto social; 3) Conferir las autorizaciones necesarias con relación a lo que se resuelva en los puntos anteriores. En consideración el **primer punto** del Orden del Día, la Asamblea

ACTUACION NOTARIAL

TESTIMONIO

B 013738427

resolvió por unanimidad que el único accionista presente apruebe y firme el acta de la Asamblea. Seguidamente se trató el **segundo punto** del Orden del Día y los presentes resolvieron por unanimidad reformar integralmente el estatuto social quedando el mismo redactado de la siguiente manera: **"ESTATUTO DE BRINK'S ARGENTINA S.A. ARTICULO 1°** - La sociedad se denomina Brink's Argentina S.A. y tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. La Sociedad estará autorizada a utilizar el nombre comercial BRINK'S como parte de su razón social mientras tenga la autorización de uso de la marca. En caso de que se revocase la autorización de uso de la marca, los accionistas acuerdan convocar a una Asamblea Extraordinaria a fin de modificar la razón social y eliminar cualquier referencia al nombre comercial BRINK'S. **ARTICULO 2°** - La duración de la Sociedad es de noventa y nueve años a partir de la fecha de su formación. **ARTICULO 3°** - La Sociedad tiene por objeto realizar en Argentina por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier punto de la República Argentina la actividad de proteger y transportar valores en transporte de seguridad, y servicios secundarios relacionados, entre otras las siguientes actividades: a) el suministro de servicios de automóviles blindados para el transporte de efectivo, diamantes joyas, oro y otros valores y títulos; b) servicio de mantenimiento de banqueros automáticos incluyendo abastecimiento, depósito, recolección y mantenimiento de efectivo; c) procesamiento, recuento y empaquetamiento de monedas y billetes; d) suministro de servicios de bóveda para distintas monedas; y e) suministro de apoyo en tierra para servicios aéreos de courier. A tal efecto, la Sociedad tiene plena capacidad legal para adquirir derechos, contraer obligaciones y

B 013758427

realizar todo acto no prohibido por la ley ni por estos Estatutos. **ARTICULO 4°** - El capital social se fija en la suma de $ 2.000.000 (pesos dos millones), representado por 2.000.000 (dos millones) de acciones ordinarias, nominativas no endosables de $ 1 (pesos uno) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley N° 19.550. **ARTICULO 5°** - Las acciones pueden ser nominativas no endosables, o escriturales, ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. **ARTICULO 6°** - Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la Asamblea su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. **ARTICULO 7°** - Los títulos accionarios y los certificados provisionales que se emitan contendrán las especificaciones y los datos requeridos en los artículos 211 y 212 de la Ley N° 19.550 y en la Ley N° 24.587 y su decreto reglamentario N° 259/96. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. **ARTICULO 8°** - En caso de mora en la integración del capital, el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con cualquiera de los procedimientos determinados por el artículo 193 de la Ley N° 19.550. **ARTICULO 9°** - Por resolución de Asamblea Ordinaria y/o Extraordinaria, según el caso, la sociedad podrá en lo sucesivo emitir debentures, obligaciones negociables o cualquier otro título de deuda para su colocación pública o privada, dentro y/o fuera del país, en las

condiciones de precio, interés y amortización que estime conveniente la Asamblea y con sujeción a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. Los referidos títulos podrán ser emitidos en moneda nacional o en moneda extranjera, con garantía flotante, común o especial. **ARTICULO 10°** - La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de siete, con mandato por un ejercicio. La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Mientras la sociedad prescinda de sindicatura, deberá designarse por lo menos un director suplente. Los Directores, en su primera sesión, deben designar un Presidente y, en caso de ser más de uno, podrán designar un Vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del Directorio. **ARTICULO 11°** - Los Directores deben prestar la siguiente garantía en efectivo: $ 500 (pesos quinientos). **ARTICULO 12°** - El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo 9° del Decreto-Ley N° 5965/63. Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Ciudad de Buenos Aires, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales, privadas o mixtas, dentro

y/o fuera del país; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro y/o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes de toda índole, generales y/o especiales, judiciales -inclusive para querellar criminalmente-, y/o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente, y revocarlos total o parcialmente. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente en caso de ausencia o vacancia en el cargo o a dos Directores, los que deberán actuar en forma conjunta. **ARTICULO 13°** - La sociedad prescinde de la sindicatura conforme a lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley N° 19.550. Cuando por aumento del capital social la sociedad quedara comprendida en el inciso 2° del artículo 299 de la Ley citada, anualmente la Asamblea deberá elegir un síndico titular y un síndico suplente, con mandato por un ejercicio, en cuyo caso la elección de directores suplentes por la Asamblea será optativa. **ARTICULO 14°** - Toda Asamblea será convocada en la forma establecida por el artículo 237 de la Ley N° 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea unánime. Las Asambleas podrán citarse simultáneamente para su realización en primera y segunda convocatoria. Las Asambleas deberán ser convocadas por el Directorio o el síndico en los casos previstos por la ley, o cuando cualquiera de ellos lo juzgue necesario, o a solicitud de accionistas que representen por lo menos el 5% (cinco por ciento) del capital social. **ARTICULO 15°** - Las Asambleas Ordinarias quedarán regularmente constituidas, en primera convocatoria, con la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto y, en segunda convocatoria, cualquiera sea el número de acciones presentes. Las Asambleas Extraordinarias se reunirán, en primera

convocatoria, con la presencia de accionistas que representen el 60% de las acciones con derecho a voto y, en segunda convocatoria, cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. Las resoluciones de las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se tomarán por mayoría absoluta de los votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión. Serán presididas por el Presidente del Directorio o su reemplazante, y en su defecto, por la persona que designe la Asamblea. **ARTICULO 16°** - El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La Asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) El 5% (cinco por ciento), hasta alcanzar el 20% (veinte por ciento) del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al Directorio y sindicatura, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas participaciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los 3 años contados desde que fuesen puestos a disposición de los accionistas. **ARTICULO 17°** - La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el liquidador o liquidadores designados por la Asamblea, bajo la vigilancia del síndico o síndicos, en su caso. Cancelado el pasivo y, reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los

B 013758429

accionistas, en proporción a su participación en las ganancias." A continuación, se sometió a consideración de los presentes el tercer y último punto del Orden del Día y los presentes resolvieron unánimemente autorizar a los Doctores Alfredo M. O'Farrell, Pablo García Morillo, Michèle Santilli Luque, Patricia Ruhman Seggiaro, Ignacio Luis Triolo, Bárbara Ramperti, Silvina Sesarego, Alejandro Poletto, Martín Mittelman y/o la Sra. Fernanda Molina, para que cualquiera de ellos separada, conjunta o alternativamente, indistintamente, con las más amplias facultades hagan todas las tramitaciones necesarias para obtener la aprobación de lo resuelto y su inscripción en el Registro Público de Comercio, como así también otorguen las escrituras y/o instrumentos privados posteriores que fuesen necesarios a tal fin. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 12 horas. Siguen firmas ilegibles" ES COPIA FIEL, doy fe del Acta de Asamblea Extraordinaria que se encuentra asentada de fojas 38 a fojas 42 del Libro de Actas de Asambleas número 1, rubricado en la Inspección General de Justicia el 26 de junio de 1996, bajo el número 46588-96. "12. **ASAMBLEA GENERAL** Extraordinaria del 6 de marzo de 2001. Número de Orden - FECHA - Año 2001 - Día - Mes - ACCIONISTA - (Nombre completo y Apellido) - (Documento de Identidad) - (Domicilio) - REPRESENTANTE - (Nombre completo y Apellido) - (Documento de Identidad) - (Domicilio) - CANTIDAD DE ACCIONES O CERTIFICADOS - NÚMERO DE LOS TÍTULOS, ACCIONES O CERTIFICADOS - CAPITAL $ - Cantidad de Votos - FIRMAS. 6.3 BRINK'S SECURITY INTERNATIONAL, INC. - Pedro Serrano Espelta - D.N.I. 18.442.125 - L.N. Alem 928, Piso 7° - 2.000.000 - N° 1 y 2 - 2.000.000 - 2.000.000 - (Hay una firma ilegible) -

ACTUACION NOTARIAL

B 013758430

TESTIMONIO

Siendo las 11 horas se cierra este Registro con la presencia de un accionista, representado, con un total de 2.000.000 de acciones que representan $ 2.000.000 es decir, el 100% del capital social, y dan derecho a 2.000.000 de votos. Siguen firmas ilegibles." ES COPIA FIEL, doy fe, del folio 12 del Libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas número 1, rubricado en la Inspección General de Justicia el 26 de junio de 1996, bajo el número 46592-96. LEO la escritura al compareciente, quien así la acepta no haciendo uso del derecho de leerla por sí, firmando la presente en prueba de conformidad, por ante mí, doy fe. Firmado: Amos ARGENTINI - Ante mí Alfonso GUTIERREZ ZALDIVAR - Está mi sello - **CONCUERDA** con su escritura matriz que pasó ante mí, al folio 668 del Registro Notarial 374 de la Capital Federal, de mi adscripción. Para **LA SOCIEDAD** expido la presente **PRIMERA COPIA** en los sellos de Actuación Notarial números 013758426 - 013758427 - 013758428 - 013758429 y en el presente que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.

B 013758430

INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA

Tramite Nro

CO-370 A2:547 MODIFICACION DE ESTATUTO

Numero correlativo I.G.J. 1621536 SOCIEDAD ANONIMA

Razon social BEING S ARGENTINA

Expediente 236

y/o instrumento privado

Relacionado en este Registro bajo el numero 636 del Libro 58 Tomo -
de SOCIEDADES POR ACCIONES

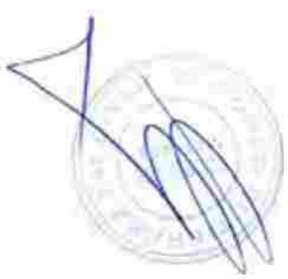
Folios 40

C. C. 1

Capital $

DRA. PATRICIA LAURA MAZZEO
JEFE
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

$0111965



ACTA Nº 109: En la Ciudad de Buenos Aires, a los 12 días del mes de agosto de 2004, se reúnen en la sede social los Sres. Directores de "BRINK'S ARGENTINA S.A.", abajo firmantes, bajo la Presidencia por acuerdo unánime del Sr. Alfredo Gabriel Allen. Siendo las 10 horas el Sr. Allen declara abierto el acto e informa a los presentes que es necesario convocar a una Asamblea Extraordinaria de Accionistas, a los efectos de que la misma considere realizar un aumento de capital como consecuencia de la carta enviada por el accionista BRINKS INCORPORATED, solicitando que $ 90.000 (Pesos noventa mil) de aportes irrevocables de capital realizados durante el año 2003 sean capitalizados para aumentar el capital social de la compañía. Realizado un intercambio de opiniones sobre el particular, los presentes resuelven por unanimidad aprobar lo informado por el Señor Allen y: a) convocar a los Sres. Accionistas de la Sociedad a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el 24 de agosto de 2004 a las 10 horas en el local sito en Cabolo 550, Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea; 2) Aumento del capital social de la suma de $2.000.000 a $ 2.090.000; 3) Reforma del art. 4º del estatuto social; 4) Conferir las autorizaciones necesarias con relación a lo resuelto en los puntos precedentes; b) no efectuar las publicaciones de la convocatoria a Asamblea, pues la totalidad de los señores accionistas ha comprometido su asistencia a la misma. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 10 y 30 horas.

ACTA Nº 19: En la Ciudad de Buenos Aires, a los 24 días del mes de agosto del 2004, se reúnen en la sede social sita en Cabolo 550 de la Ciudad de Buenos Aires, los señores accionistas de "BRINK'S ARGENTINA S.A." que se registran y firman al folio 21 del libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Nº 1, en el número de dos, ambos debidamente representados, con un total de 2.000.000 de acciones que representan el 100% del capital social de $ 2.000.000 y dan derecho a 2.000.000 de votos. Siendo las 10 horas, se declara abierto el acto, bajo la presidencia por acuerdo unánime del Sr. Alfredo Gabriel Allen. Acto seguido el señor Allen deja constancia que se han recibido de los señores accionistas las comunicaciones previstas por el artículo 238 de la ley 19.550 y pone a consideración de los presentes dicho Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea; 2) Aumento del capital social de la suma de

$2.000.000 a $ 2.090.000; 3) Reforma del art. 4° del estatuto social; 4) Conferir las autorizaciones necesarias con relación a lo resuelto en los puntos precedentes. Seguidamente, el señor Allen pone a consideración de los presentes el primer punto del Orden del Día, "1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea" y se resuelve por unanimidad que todos los accionistas presentes aprueben y firmen el acta de asamblea en forma conjunta con el Sr. Allen. A continuación, el señor Allen somete a consideración de los presentes el segundo punto del Orden del Día, "2) Aumento del capital social de la suma de $2.000.000 a $ 2.090.000" y los presentes resuelven unánimemente: a) aumentar el capital social en la suma de $ 90.000 es decir, de la suma de $2.000.000 a la suma de $ 2.090.000; b) dejar constancia que el aumento de capital es suscripto mediante la capitalización de parte de los aportes irrevocables de capital ya efectuados por BRINK'S INCORPORATED, dejándose constancia que esta integración es expresamente aprobada por el restante accionista, BRINK'S SECURITY INTERNATIONAL, y que dicho accionista renuncia expresamente a ejercer el derecho de preferencia a suscribir nuevas acciones conforme lo dispuesto en el artículo 194 de la Ley 19.550 en relación a la capitalización de aportes irrevocables antes mencionada, y c) delegar en el Directorio de la sociedad la oportuna emisión de las acciones ordinarias nominativas no endosables representativas del aumento de capital resuelto precedentemente. Acto seguido, se somete a consideración el tercer punto del Orden del Día "3) Reforma del art. 4° del estatuto social" y los accionistas presentes resuelven unánimemente reformar el artículo 4° del estatuto social conforme el siguiente texto: "*ARTICULO 4°: CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de $ 2.090.000 (pesos dos millones noventa mil) representado por 2.090.000 (dos millones noventa mil) acciones ordinarias, nominativas no endosables de $ 1(pesos uno) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital podrá ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto conforme el Artículo 188 de la Ley 19.550*". Por último, se trata el cuarto y último punto del Orden del Día, "4) Conferir las autorizaciones necesarias en relación a lo resuelto en los puntos precedentes", se resuelve por unanimidad autorizar a los Dres. Alfredo Miguel O'Farrell, Fernando Horacio Giorello, Michèle A. Santilli Luque, Patricia Ruhman Seggiaro, Bárbara Verónica Ramperti, Silvina Sesarego, María Fernanda Molina, Lorena Aimó, Agostina Nicolini, Christian Albanesi y/o Agustín Lentini para que cualquiera de ellos, separada e indistintamente, con las más amplias facultades, incluso las emanadas de la Resolución Gral. IGJ

Nº 9/87, hagan todas las tramitaciones necesarias para obtener la aprobación de lo resuelto y su inscripción en el Registro Público de Comercio, como así también otorguen las escrituras y/o instrumentos privados posteriores que fuesen necesarios a tal fin y procedan con la firma y la presentación de los estados contables precedentemente aprobados ante la autoridad de contralor. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 11 horas.

Declaración Jurada (Res. Gral. Nº 9/87)

Christian Albanesi, abogado inscripta al Tomo 80, Folio 706 de la matrícula que lleva el Colegio Público de Abogados de la Capital Federal, por la presente declaro bajo juramento que la presente transcripción es fiel a la parte pertinente que obra a los folios 18 y 19 del Libro de Actas de Directorio, rubricado el 19 de abril de 2004, bajo el número 28003-04 y a los folios Nº 58, 59 y 60 del Libro de Actas de Asamblea, rubricado el 26 de junio de 1996, bajo el número 46588-96 pertenecientes a la sociedad "BRINK'S ARGENTINA S.A."

CHRISTIAN ALBANESI
Abogado
C.P.A.C.F. T° 80-F° 706

BRINK'S ARGENTINA S.A.
Asamblea General Ordinaria del 24 de agosto de 2004

Nº Orden	Fecha Año 2004 Día	Mes	ACCIONISTA Nombre y Apellido Completo	REPRESENTANTE Nombre y Apellido Completos	Cantidad de Acciones	Nº de los Títulos Acciones o Certif.	CAPITAL	Cantidad de votos
1	18	08	Brink's Security International Inc.	Pablo García Morillo DNI 16.785.600 Av. L.N. Alem 928, Piso 7°, Bs. As.	999.999	Nº 1	1.999.999	1.999.999
2	18	08	Brink's Incorporated	Pablo García Morillo DNI 16.785.600 Av. L. N. Alem 928, Piso 7°, Bs. As.	1	Nº 2	1	1
					2.000.000		2.000.000	2.000.000

Se deja constancia que el día 18 de agosto de 2004 se habían recibido las comunicaciones previstas por el art. 238 de la Ley 19.550 por parte de dos accionistas que representan el 100% del capital social.

Siendo las 10 horas del día 24 de agosto de 2004 se cerró el presente registro con la presencia de dos accionistas, ambos representados, con un total de 2.000.000 de acciones que representan $ 2.000.000, es decir, el 100% del capital en circulación y dan derecho a 2.000.000 votos.

DECLARACIÓN JURADA

CHRISTIAN ALBANESI, abogado, inscripto al Tomo 80 Folio 706 de la matrícula del C.P.A.C.F., declaro que la transcripción que antecede es copia fiel de su original obrante a fs. 31 del Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asamblea Generales Nº1, rubricado con fecha 26 de junio de 1996, bajo el Nº 46592-96, correspondiente a la Sociedad "BRINK'S ARGENTINA S.A."

CHRISTIAN ALBANESI
Abogado
C.P.A.C.F. T° 80 F° 706

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia

Hoja: 1

Número Correlativo I.G.J.: 1669838
SOCIEDAD ANONIMA
Razón Social :
BRINK'S ARGENTINA
(antes):
Número de Trámite: 626176

C.Trám.	Descripción
00431	AUMENTO DE CAPITAL TRAM. PRECALIFICADO
01370	MODIFICACION DE ESTATUTO

y/o instrumentos privados: 12/08/2004-24/08/2004--

Inscripto en este Registro bajo el numero: 13609
del libro: 26 , tomo:
de: SOCIEDADES POR ACCIONES

C.C.: 2

Buenos Aires, 29 de Octubre de 2004

JORGE MARCELO QUIJADA
COORDINACION
DEPARTAMENTO REGISTRAL



Acta de Directorio Nº 116: En la ciudad de Buenos Aires, a los 2 días del mes de agosto de 2005, se reunieron en la sede social los señores Directores de Brink's Argentina S.A., abajo firmantes, bajo la presidencia por acuerdo unánime del señor Alfredo Gabriel Allen, quien siendo las 10 horas declaró abierto el acto e informó a los presentes que, atento haberse dado término a la confección de los documentos que prescribe el art. 234 y concordantes de la Ley 19.550 y demás disposiciones complementarias, correspondientes al ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 2004, conforme los aprobó el Directorio en su reunión anterior, corresponde convocar a los accionistas a Asamblea Ordinaria. El Sr. Presidente menciona la necesidad de convocar, asimismo, a una Asamblea Extraordinaria a fin de contemplar lo dispuesto por las últimas resoluciones de la Inspección General de Justicia. Seguidamente, el Directorio por unanimidad resolvió: a) convocar a los señores accionistas de la sociedad a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el 2 de agosto de 2005 a las 15 horas en el local sito en Cabcto 550, Capital Federal, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea; 2) Consideración de los motivos de la convocatoria fuera del plazo legal; 3) Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234, inciso 1º, de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2004. Consideración de los resultados del ejercicio; 4) Tratamiento de la gestión del Directorio; 5) Honorarios del Directorio (art. 261 Ley 19.550); 6) Fijación del número de miembros del Directorio y su elección; 7) Aumento del capital social en la suma de $11.300.463, es decir de la suma de $2.090.000 a la suma de $13.390.463. Reforma del art. 4º del estatuto social; 8) Designación de un Síndico titular y un Síndico suplente; 9) Reforma de los arts. 3º (objeto) y 11º (garantía de los administradores) del estatuto social; 10) Texto ordenado del estatuto social; 11) Conferir las autorizaciones necesarias con relación a lo resuelto en los puntos precedentes; b) no efectuar las publicaciones de la convocatoria a Asamblea, pues la totalidad de los señores accionistas había comprometido su asistencia a la misma. No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las 10 y 30 horas.

Parte Pertinente del Acta de Asamblea Nº 21: En la ciudad de Buenos Aires a los 2 días del mes de agosto de 2005, se reunieron en la sede social de la calle Cabcto 550 de Capital Federal, en Asamblea Ordinaria y Extraordinaria los señores accionistas de BRINK'S ARGENTINA S.A. que se registran y firman al folio 22 del Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Nº1, en el número de dos, ambos representados, con un total de 2.090.000 de acciones que representan $2.090.000 de capital y dan derecho a 2.090.000 de votos. Siendo las 15 horas se declaró abierto el acto, bajo la presidencia por acuerdo unánime del señor Alfredo Gabriel Allen, sin la asistencia del señor

SILVINA SESAREO
ABOGADA

Inspector de Justicia. Asimismo se dejó constancia que los señores accionistas habían tenido a su disposición, con la debida antelación, los ejemplares impresos de los documentos mencionados en el tercer punto del Orden del Día, y habían podido examinar los antecedentes que constan en los libros de la Sociedad. Acto seguido, el señor Presidente puso a consideración de los señores accionistas el siguiente Orden del día: 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea; 2) Consideración de los motivos de la convocatoria fuera del plazo legal; 3) Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234, inciso 1º, de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2004. Consideración de los resultados del ejercicio; 4) Tratamiento de la gestión del Directorio; 5) Honorarios del Directorio (art. 261 Ley 19.550); 6) Fijación del número de miembros del Directorio y su elección; 7) Aumento del capital social en la suma de $11.300.463, es decir de la suma de $2.090.000 a la suma de $13.390.463. Reforma del art. 4º del estatuto social; 8) Designación de un Síndico titular y un Síndico suplente; 9) Reforma de los arts. 3º (objeto) y 11º (garantía de los administradores) del estatuto social; 10) Texto ordenado del estatuto social; 11) Conferir las autorizaciones necesarias con relación a lo resuelto en los puntos precedentes. En consideración el primer punto del Orden del Día, la Asamblea resolvió por unanimidad que el Acta de Asamblea fuera aprobada y firmada por Pablo García Morillo en su carácter de apoderado de todos los accionistas presentes, conforme el poder otorgado por el representante inscripto de acuerdo al art. 123 Ley 19.550. ...En consideración el séptimo punto del Orden del Día, toma la palabra el Sr. Presidente quien informa que de acuerdo a las Resoluciones Generales 25/2004 y 1/2005 de la Inspección General de Justicia corresponde aumentar el capital social mediante la capitalización del ajuste de capital que asciende a la suma de $ 3.788.186,91, suscripto e integrado por ambos accionistas en proporción a sus tenencias. Asimismo, corresponde aumentar el capital social mediante la capitalización de la totalidad de los aportes irrevocables en la suma de $7.512.275,26 ($7.500.678,10 corresponde a aportes históricos del accionista Brink's Security International Inc. por $7.495.674,89 y del accionista Brink's Incorporated por $5.003,21, y $11.597,16 a ajuste de los aportes) efectuados con anterioridad a la vigencia de la Resolución General 25/2004 de la Inspección General de Justicia. Asimismo se deja constancia de que atento las fracciones resultantes, el accionista Brink's Security International Inc. cede a favor del accionista Brink's Incorporated la suma necesaria para completar el entero y que éste integra en este acto la suma de $0,83 en efectivo a fin de suscribir una acción adicional. En virtud de ello, ambos accionistas presentes resuelven por unanimidad que el capital social sea aumentado en la suma total de $ 11.300.463, es decir de la suma de $ 2.090.000 a la suma de $13.390.463, el cual es suscripto e integrado de la siguiente forma: (i) $11.131.828 por el accionista Brink's Security International Inc.; y (ii) $168.635 por el accionista Brink's Incorporated. En consecuencia de lo aquí resuelto, los

presentes resuelven unánimemente reformar el estatuto, quedando el artículo 1º redactado conforma el texto que se transcribirá en el punto décimo del orden del día. Seguidamente, se pone a consideración el octavo punto del Orden del Día y el señor Presidente informa que, atento el actual capital social, la Sociedad se encuentra comprendida en el artículo 299, inciso 2º de la Ley 19.550 por lo que corresponde designar un síndico titular y un síndico suplente conforme lo prevé el artículo 13º del estatuto social. En consecuencia, los presentes resolvieron por unanimidad nombrar a los señores Alejandro Bianco y Fabián Marcelo Oliden como síndico titular y síndico suplente, respectivamente. En consideración el noveno punto del Orden del Día, toma la palabra el Sr. Presidente informa a los presentes que en virtud de las Resoluciones 20/2004 y 1/2005 dictadas por la Inspección General de Justicia, corresponde reformar el artículo 11º junto con el artículo 3º del estatuto de la Sociedad a fin de adecuar la garantía a ser prestada por los directores. Luego de un intercambio de opiniones sobre el particular, los presentes por unanimidad resuelven reformar el estatuto social, quedando el artículo 11º y el artículo 3º redactados conforme el texto que se transcribirá en el punto décimo del orden del día. A continuación se trató el décimo punto del Orden del Día. Toma la palabra el Sr. Presidente y manifiesta la necesidad de reordenar el estatuto de la Sociedad a fin de reflejar las decisiones aprobadas en esta asamblea. Puesta a consideración, la propuesta es aprobada por unanimidad de los accionistas presentes y en consecuencia el estatuto de la Sociedad queda redactado de la siguiente manera: TEXTO ORDENADO: *"ARTICULO 1º - La sociedad se denomina Brink's Argentina S.A. y tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. La Sociedad estará autorizada a utilizar el nombre comercial BRINK'S como parte de su razón social mientras tenga la autorización de uso de la marca. En caso de que se revocase la autorización de uso de la marca, los accionistas acuerdan convocar a una Asamblea Extraordinaria a fin de modificar la razón social y eliminar cualquier referencia al nombre comercial BRINK'S. ARTICULO 2º - La duración de la Sociedad es de noventa y nueve años a partir de la fecha de su formación. ARTICULO 3º - La Sociedad tiene por objeto realizar tanto en Argentina como en el exterior por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, la actividad de proteger, custodiar y transportar valores y servicios secundarios relacionados entre otros con las siguientes actividades: a) el suministro de servicios de transporte para el traslado de efectivo, diamantes, joyas, metales preciosos, mercaderías y otros objetos de valor y títulos ya sea a través de medios propios o subcontratados; b) servicio de atención de cajeros automáticos incluyendo abastecimiento, recolección, monitoreo y mantenimiento; c) procesamiento y recuento de monedas, billetes, cospeles y otros objetos de valor; d) suministro de servicios de custodia en bóveda de todo tipo de valor y/o bien; e) el suministro de servicios integrales de seguridad, monitoreo y/o control de accesos; f) suministro de apoyo en tierra para servicios de traslados aéreos. g) compra – venta de bienes o insumos necesarios para la prestación de los servicios*

SILVIA SEBASTIANO
ABOGADA
C.P.A.C.F. T° 91 F° 144

mencionados; y, h) servicio de pago y/o cobranza y/o custodia de valores efectuado en local de terceros. A tal efecto, la Sociedad tiene plena capacidad legal para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo acto no prohibido por la ley ni por estos Estatutos. ARTICULO 4° - El capital social se fija en la suma de $13.390.463 (trece millones trescientos noventa mil cuatrocientos sesenta y tres), representado por 13.390.463 (trece millones trescientos noventa mil cuatrocientos sesenta y tres) acciones ordinarias, nominativas no endosables de $ 1 (pesos uno) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley N° 19.550. ARTICULO 5° - Las acciones pueden ser nominativas no endosables, o escriturales, ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. ARTICULO 6° - Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la Asamblea su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. ARTICULO 7° - Los títulos accionarios y los certificados provisionales que se emitan contendrán las especificaciones y los datos requeridos en los artículos 211 y 212 de la Ley N° 19.550 y en la Ley N° 24.587 y su decreto reglamentario N° 259/96. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. ARTICULO 8° - En caso de mora en la integración del capital, el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con cualquiera de los procedimientos determinados por el artículo 193 de la Ley N° 19.550. ARTICULO 9° - Por resolución de Asamblea Ordinaria y/o Extraordinaria, según el caso, la sociedad podrá en lo sucesivo emitir debentures, obligaciones negociables o cualquier otro título de deuda para su colocación pública o privada, dentro y/o fuera del país, en las condiciones de precio, interés y amortización que estime conveniente la Asamblea y con sujeción a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. Los referidos títulos podrán ser emitidos en moneda nacional o en moneda extranjera, con garantía flotante, común o especial. ARTICULO 10° - La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de siete, con mandato por un ejercicio. La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Mientras la sociedad prescinda de sindicatura, deberá designarse por lo menos un director suplente. Los Directores, en su primera sesión, deberi designar un Presidente y, en caso de ser más de uno, podrán designar un Vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del Directorio. ARTICULO 11° - Los Directores deben prestar la siguiente garantía: $10.000 (pesos diez mil), la que podrá

consistir en bonos, títulos públicos o sumas de moneda nacional o extranjera depositados en entidades financieras o cajas de valores, a la orden de la sociedad, o en fianzas o avales bancarios o seguros de caución o de responsabilidad civil a favor de la misma, o cualquier otra garantía que prevean las normas aplicables, la que deberá ser otorgada conforme lo disponga la normativa vigente. ARTICULO 12° - El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiera poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo 9° del Decreto-Ley N° 5965/63. Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tienden al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Ciudad de Buenos Aires, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales, privadas o mixtas, dentro y/o fuera del país; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro y/o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes de toda índole, generales y/o especiales, judiciales -inclusive para querellar criminalmente-, y/o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente, y revocarlos total o parcialmente. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente en caso de ausencia o vacancia en el cargo o a dos Directores, los que deberán actuar en forma conjunta. ARTICULO 13° - La sociedad prescinde de la sindicatura conforme a lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley N° 19.550. Cuando por aumento del capital social la sociedad quedara comprendida en el inciso 2° del artículo 299 de la Ley citada, anualmente la Asamblea deberá elegir un síndico titular y un síndico suplente, con mandato por un ejercicio, en cuyo caso la elección de directores suplentes por la Asamblea será optativa. ARTICULO 14° - Toda Asamblea será convocada en la forma establecida por el artículo 237 de la Ley N° 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea unánime. Las Asambleas podrán citarse simultáneamente para su realización en primera y segunda convocatoria. Las Asambleas deberán ser convocadas por el Directorio o el síndico en los casos previstos por la ley, o cuando cualquiera de ellos lo juzgue necesario, o a solicitud de accionistas que representen por lo menos el 5% (cinco por ciento) del capital social. ARTICULO 15° - Las Asambleas Ordinarias quedarán regularmente constituidas, en primera convocatoria, con la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto y, en segunda convocatoria, cualquiera sea el número de acciones presentes. Las Asambleas Extraordinarias se reunirán, en primera convocatoria, con la presencia de accionistas que representen el 60% de las acciones con derecho a voto y, en segunda convocatoria, cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. Las resoluciones de las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se tomarán por mayoría absoluta de los votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión. Serán presididas por el Presidente del Directorio o su reemplazante, y en su defecto, por la persona que designe la

Asamblea. ARTICULO 16° - El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La Asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) El 5% (cinco por ciento), hasta alcanzar el 20% (veinte por ciento) del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al Directorio y sindicatura, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas participaciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los 3 años contados desde que fuesen puestos a disposición de los accionistas. ARTICULO 17° - La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el liquidador o liquidadores designados por la Asamblea, bajo la vigilancia del síndico o síndicos, en su caso. Cancelado el pasivo y, reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, en proporción a su participación en las ganancias". Finalmente, se trató el undécimo y último punto del Orden del Día y los presentes resolvieron unánimemente autorizar a los Doctores Alfredo M. O'Farrell, Pablo García Morillo, Pablo Andrés Artagaveytia, Miguel del Pino, Patricia Ruhman Seggiaro, Michele Santilli Luque, Silvina Sesarego, Bárbara Ramperti, María Fernanda Molina, Lorena Aimó, Martín Goné, María Eugenia Bolla, María Paula Morelli, Juan Manuel Naveira, María Amelia Foiguel Borel y/o la Srita. María Laura Bolatti Cristofaro para que cualquiera de ellos separada, conjunta o alternativamente, indistintamente, con las más amplias facultades, incluyendo las facultades emanadas de la Resolución IGJ Nº 9/87, hagan todas las tramitaciones necesarias para obtener la aprobación de lo resuelto y su inscripción en el Registro Público de Comercio, como así también otorguen las escrituras y/o instrumentos privados posteriores que fuesen necesarios a tal fin. No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las 17 horas.

DECLARACIÓN JURADA (Res. Gral. Nº 9/87)

Silvina Sesarego, abogada, inscripta al Tomo 61, Folio 375 de la matrícula que lleva el Colegio Público de Abogados de la Capital Federal, por la presente declaro bajo juramento que las precedentes transcripciones son fieles del Acta de Directorio Nº 316, que obra al folio 26 del libro Actas de Directorio Nº 2, rubricado el día 19/04/2004 bajo el Nº 28003-4 y del Acta de Asamblea Nº 21, que obra al folio 60 del libro Actas de Asamblea Nº 1, rubricado el día 26 de junio de 1996, bajo el Nº 45568-96.-

SILVINA SESAREGO
ABOGADA
C.P.A.C.F. T° 61 F° 375

BRINK´S Argentina S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 2 de agosto de 2005.

Nº Orden	Año 2005		ACCIONISTA Nombre y Apellido Completo	REPRESENTANTE Nombre y Apellido Completos	Cantidad de Acciones o Certificados	CAPITAL	Cantidad de
	Día	Mes	Documento de Identidad Domicilio	Documento de Identidad Domicilio			Votos
1	2	8	Brink's Security International Inc.	Pablo García Morillo	1.999.999	1.999.999	1.999.999
				Av. L.N. Alem 928, Piso 7º, Of. 721, Bs. As.			
				DNI 16.785.600			
2	2	8	Brink's Incorporated	Pablo García Morillo	90.001	90.001	90.001
				Av. L.N. Alem 928, Piso 7º, Of. 721, Bs. As.			
				DNI 16.785.600			

Se deja constancia que el día 2 de agosto de 2005 se habían recibido las notificaciones previstas por el artículo 238 de la ley 19.550 por parte de dos accionistas que representan el 100 % del Capital Social

Siendo las 15 horas del día 2 de agosto de 2005 se cierra este registro de asistencia con la presencia de dos accionistas, ambos representados, con un total de 2.090.000 acciones que representan $ 2.090.000, es decir, el 100% del Capital Social y dan derecho a 2.090.000 votos.

DECLARACIÓN JURADA (Res. Gral. Nº 9/87)

Silvina Sesarego, abogada, inscripta al Tomo 61, Folio 375 de la matrícula que lleva el Colegio Público de Abogados de la Capital Federal, por la presente declaro bajo juramento que las precedentes transcripciones son fieles del Acta que obra al folio 22 del libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Nº 1, rubricado el 26 de junio de 1996, bajo el número 46592-96 perteneciente a la sociedad "Brink´s Argentina S.A."

SILVINA SESAREGO
ABOGADA

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia

2006 - Año de homenaje al Dr. Ramón Carrillo

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Numero Correlativo [illegible] 1421338
SOCIEDAD ARGENTINA
Razon Social:
BRINK'S ARGENTINA
(antes):
Numero de Tramite: [illegible]705004

C.Tram Descripcion
------ ----------
01370 MODIFICACION DE ESTATUTO
00431 AUMENTO DE CAPITAL TRAM. PRECALIFICADO

y/o instrumentos privados: 02/08/2005-

Inscripto en este Registro bajo el numero: 1286
del libro: 30 , tomo: -
de: SOCIEDADES POR ACCIONES
C.C.: 2

Buenos Aires, 24 de Enero de 2006

JORGE MARCELO QUIJADA
COORDINADOR
DEPARTAMENTO REGISTRAL

BRINK´ARGENTINA S.A

Reforma Art.3 – Objeto social

ACTA DE ASAMBLEA N° 33: En la ciudad de Buenos Aires a los 15 días del mes de mayo de 2012, se reúnen en la sede social de la calle Cuboio 550 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en Asamblea Extraordinaria los señores accionistas de BRINK'S ARGENTINA S.A. (la "Sociedad"), que se registran y firman al folio 34 del libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas N° 1, en el número de tres, uno por sí y dos representados, con un total de 13.390.463 de acciones que representan $13.390.463 de capital y dan derecho a 13.390.463 de votos. Siendo las 11 horas y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 242 de la Ley 19.550, se declara abierto el acto bajo la presidencia de su titular, Sr. Alfredo Gabriel Allen, y con la asistencia del Sr. Alejandro Bianco, en su carácter de Síndico Titular. En consecuencia, existiendo quórum suficiente, el Sr. Presidente declara esta Asamblea Extraordinaria de Accionistas válidamente constituida y somete a consideración de los Accionistas el siguiente Orden del día: *1) Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea; 2) Reforma del artículo 3 del Estatuto Social a fin de ampliar el objeto social; 3) Conferir las autorizaciones necesarias en relación a lo resuelto en los puntos precedentes.* En consideración al primer punto del Orden del Día: *1) Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea;* la Asamblea resuelve por unanimidad que los representantes de todos los accionistas presentes, aprueben y firmen el acta de Asamblea. A continuación se trató el segundo punto del orden del día: *2) Reforma del artículo 3 del Estatuto Social a fin de ampliar el objeto social;* Toma la palabra el Sr. Allen, quien manifiesta que resulta conveniente para el desarrollo de los negocios sociales, permitir que la Sociedad pueda desarrollar sus actividades en cualquier punto de la República Argentina y en el exterior, lo cual redundará en un crecimiento general de la Sociedad. En tal sentido, propone reformar el artículo 3° del estatuto social y ampliar el objeto social de la Sociedad, para que esta pueda desarrollar sus actividades en cualquier punto de la República Argentina y en el exterior. Puesto a consideración y luego de un breve debate, los accionistas presentes por unanimidad resuelven: (i) aprobar todo lo informado por el Sr. Allen; y (ii) reformar el artículo tercero del estatuto social "Objeto", que quedará redactado de la siguiente manera: *"Artículo 3°: Tiene por objeto realizar, por cuenta propia o ajena, en forma independiente o asociada a terceros, en la República Argentina y en el exterior, el*

Mª FLORENCIA FORTEZZA
APODERADA

transporte, atesoramiento y custodia de valores, dinero, joyas, lingotes de oro y otros valores, sea en camiones blindados, vía aérea o por otros medios, service de mantenimiento de cajeros automáticos, incluyendo el aprovisionamiento de billetes a los mismos; provisión de diversos servicios referidos a la custodia y atesoramiento de valores y el recuento de billetes y monedas, ensobramiento para el pago de sueldos y otros actos similares. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto." Acto seguido se trata el tercer y último punto del Orden del Día: *3) Conferir las autorizaciones necesarias en relación a lo resuelto en los puntos precedentes;* y los presentes resuelven unánimemente autorizar a los Dres. Alfredo Miguel O'Farrell, Pedro Serrano Espelta, Pablo García Morillo, Pablo Andrés Artagaveytia, Silvina Sesarego, Bárbara Verónica Ramperti, Lorena Aimó, María Fernanda Molina, Juan Agustín Lentini, Jorge Ramón Biaus, Maximiliano Mas, María José Estruga, Javier Zunino, María Florencia Fortezza, María Antonella Arlettaz, Josefina Rossi, Antonio Macedo Hileman y/o Melanie Perchik para que cualquiera de ellos, en forma individual e indistinta, pueda realizar todos los trámites, gestiones y diligencias que fueren necesarios a los efectos de obtener de la autoridad de contralor pertinente, la conformidad e inscripción de las precedentes resoluciones asamblearias, con facultades para firmar escritos, edictos y cualquier otro instrumento público y/o privado que fuere menester, incluyendo en el caso de los abogados, la declaración jurada prevista en la Resolución N° 7/05 de la Inspección General de Justicia y la firma de la presentación de los estados contables ante el mismo organismo. No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las 12 horas.

DECLARACIÓN JURADA

MARIA FLORENCIA FORTEZZA, abogada, inscripta al Tomo 111, Folio 132 de la matrícula que lleva el Colegio Público de Abogados de la Capital Federal, por la presente declaro bajo juramento que la presente trascripción es fiel a las que obra en los folios 92 a 93 del Libro de Actas de Asamblea N° 1 rubricado el 26 de junio de 1996, bajo la Rúbrica N° 46588-96, perteneciente a la sociedad "BRINK'S ARGENTINA S.A."

M. FLORENCIA FORTEZZA
T°111 F°132

BRINK´S ARGENTINA S.A.
Asamblea General Extraordinaria del 15 de mayo de 2012

Nº Orden	Año 2012		ACCIONISTA Nombre y Apellido Completo Documento de Identidad Domicilio	REPRESENTANTE Nombre y Apellido Completos Documento de Identidad Domicilio	CANTIDAD DE ACCIONES O CERTIFICADOS	NÚMERO DE LOS TÍTULOS O ACCIONES	CAPITAL	CANTIDAD DE VOTOS
	Día	Mes						
1	15	5	BRINK'S SECURITY INTERNATIONAL INC.	Pablo Andrés Artagaveytia	13.130.527		13.130.527	13.130.527
2	15	5	BRINK'S INCORPORATED.	Pablo Andrés Artagaveytia	258.636		258.636	258.636
3	15	5	ALFREDO GABRIEL ALLEN	Por sí	1.300		1.300	1.300
					13.390.463		13.390.463	13.390.463

En la Ciudad de Buenos Aires a los 15 de mayo de 2012, se cierra el presente registro de asistencia habiendo concurrido a la asamblea del día de la fecha tres accionistas, dos representados y uno por sí, titulares de 13.390.463 acciones que representan el 100% del capital social y dan derecho a 13.390.463 votos.

DECLARACIÓN JURADA

María Florencia Fortezza, abogada, inscripta al Tomo 111, Folio 132 de la matrícula que lleva el Colegio Público de Abogados de la Capital Federal, por la presente declaro bajo juramento que la precedente transcripción es fiel al que obra en el folio 34 del Libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Nº 1, rubricado el 26 de junio de 1996, bajo número 46592-96 perteneciente a la sociedad "BRINK'S ARGENTINA S.A".

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA FOLIO

M. FLORENCIA FORTEZZA
T° 111 F° 132





Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia

2012 - Año de Homenaje al Doctor D. Manuel Belgrano

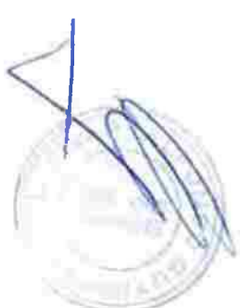
Hoja: 1

Número Correlativo I.G.J.: 1627836 CUIT:
SOCIEDAD ANONIMA
Razón Social :
BRINK'S ARGENTINA
(antes):
Número de Trámite: 2182363
C.Trám. Descripción
04370 MODIFICACION DE ESTATUTO TRAM. URG
y/o instrumentos privados: 15/05/2012-

Inscripto en este Registro bajo el numero: 9510
del libro: 60 , tomo: -
de: SOCIEDADES POR ACCIONES

C.C.: 1 Buenos Aires, 28 de Mayo de 2012

Dra. PATRICIA LAURA MAZZADI
JEFE
DEPARTAMENTO REGISTRAL
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA



BRINK'S ARGENTINA S.A.
Aumento de capital
Transcripción del acta de Asamblea de fecha 11 de noviembre de 2015

ACTA DE ASAMBLEA Nº 38: En la ciudad de Buenos Aires' a los 11 días del mes de noviembre de 2015, siendo las 12 horas, se reúnen en la sede social de Av. Rabanal 3120 de la Ciudad de Buenos Aires, en Asamblea Extraordinaria los señores accionistas de **BRINK'S ARGENTINA S.A.** (la "Sociedad") que se registran y firman al folio 39 del Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Nº1, en el número de dos, uno por sí y el otro representado, con un total de 13.390.463 de acciones que representan $13.390.463 de capital y dan derecho a 13.390.463 de votos. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 242 de la Ley 19.550, se declara abierto el acto bajo la presidencia de su titular, Sr. Claudio Valencia, y con la asistencia del Sr. Alejandro Bianco, en su carácter de Síndico Titular. En consecuencia, existiendo quórum suficiente, el Sr. Presidente declara esta Asamblea Extraordinaria de Accionistas válidamente constituida y somete a consideración de los Accionistas el siguiente **Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de la Asamblea; 2) Desafectación parcial de la cuenta reserva facultativa. Aumento de capital social por capitalización de resultados no asignados por la suma de $1.609.537, es decir, de la suma de $13.390.463 a la suma de $15.000.000. Consideración del procedimiento a seguir para la emisión de acciones en caso de fracciones decimales; 3) Reforma del Artículo 4° del Estatuto Social; 4) Conferir las autorizaciones necesarias con relación a lo resuelto en los puntos precedentes.** En consideración el primer punto del Orden del Día, "1) **Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de la Asamblea**", la Asamblea resuelve por unanimidad designar a la totalidad de los accionistas presentes para firmar el acta de la presente Asamblea. Seguidamente se trata el segundo punto del Orden del Día, "2) **Desafectación parcial de la cuenta reserva facultativa. Aumento de capital social por capitalización de resultados no asignados por la suma de $1.609.537, es decir, de la suma de $13.390.463 a la suma de $15.000.000. Consideración del procedimiento a seguir para la emisión de acciones en caso de fracciones decimales**", a cuyo fin toma la palabra el Sr. Presidente y manifiesta que los accionistas han manifestado su voluntad de aumentar el capital social. Como consecuencia de lo expuesto, y luego de una breve deliberación, se resuelve por unanimidad de votos: (a) desafectar parcialmente la cuenta de reserva facultativa por la suma de $1.609.537; (b) que el capital social sea aumentado en la suma total de $1.609.537, es decir de la suma de $13.390.463 a la suma de $15.000.000 mediante la capitalización de resultados no asignados resultantes de la desafectación parcial de la cuenta reserva facultativa por la suma antedicha; (c) no fijar prima de emisión a las cuotas resultantes como

DENISE MARIA ANGELA CHIPORT
Abogada
C.P.A.C.F. Tº 116 - Fº 334

consecuencia del aumento de capital arriba resuelto; **(d)** que no se eleve a escritura pública el aumento de capital aquí decidido; **(e)** delegar en el Directorio la emisión de los nuevos títulos accionarios en virtud del aumento precedentemente aprobado; **(f)** que las fracciones decimales de acciones que deban recibir los accionistas como consecuencia del aumento de capital, que no superen la cantidad de cincuenta centavos (0,50), sean redondeadas en el número entero inmediato inferior y aquéllas que superen dicha cantidad sean redondeadas en el número entero inmediato superior. A continuación toma la palabra el Sr. Presidente quien manifiesta que el accionista Brink's Dutch Holdings B.V. suscribe en este acto la cantidad de 1.609.376 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de $1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Acto seguido, el Sr. Valencia manifiesta que en este acto suscribe 161 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de $1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Asimismo, se deja constancia que el aumento antes decidido será en su totalidad integrado mediante la capitalización de resultados no asignados resultantes de la desafectación parcial de la cuenta reserva facultativa. Como consecuencia de todo lo anterior, los Sres. Accionistas resuelven por unanimidad de votos dejar constancia que las tenencias accionarias en forma posterior al aumento de capital aquí decidido, serán las siguientes: (i) el Sr. Claudio Marcelino Valencia es titular de 1.461 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de $1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; y (ii) Brink's Dutch Holdings B.V. es titular de 14.998.539 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de $1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Acto seguido se pasa a considerar el tercer punto del Orden del Día: "3) **Reforma del Artículo 4° del Estatuto Social**", como consecuencia de lo resuelto en el punto precedente, se resuelve por unanimidad de votos, modificar el artículo 4° de los estatutos sociales, el que quedará redactado de acuerdo con el siguiente texto: *"ARTICULO 4°: El Capital Social se fija en la suma de $15.000.000 (Pesos quince millones), representado por 15.000.000 (quince millones) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de $1 (Pesos uno) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley N° 19.550"*. Acto seguido se pasa a considerar el cuarto y último punto del Orden del Día: "4) **Conferir las autorizaciones necesarias con relación a lo resuelto en los puntos precedentes**", y los presentes resuelven unánimemente autorizar a los Dres. Alfredo M. O'Farrell, Pablo García Morillo, Pablo Andrés Artagaveytia, Miguel del Pino, Silvina Sesarego Bárbara Ramperti, María Fernanda Molina, Lorena Aimó, Gustavo Morales Oliver, Jorge Ramón Biaus, Jong Uk Woo, Melissa Viola, María Jose Estruga, Denise María Ángela Chipont, María Eugenia Rodríguez, y/o las Srtas. María del Rosario Bustillo, Laila Fontán María del Pilar Pellegrini, Julieta Chabagno y/o Bárbara Russo Aulet y/o a los Sres. Jose María De Corral y/o Lucas Enrique Vidal, para que cualquiera de ellos separada, conjunta

DENISE MARIA ANGELA CHIPONT
Abogada
C.P.A.C.F. T° 116 - F° 334

alternativamente, indistintamente, con las más amplias facultades, incluyendo las facultades emanadas de la Resolución IGJ Nº 7/05, hagan todas las tramitaciones necesarias para obtener la aprobación de lo resuelto y su inscripción en la Inspección General de Justicia, como así también otorguen las escrituras y/o instrumentos privados posteriores que fuesen necesarios a tal fin. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 13 horas.

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA
5

DECLARACIÓN JURADA

Denise María Ángela Chipont, abogada, inscripta al Tomo 116 Folio 334 de la matrícula que lleva el Colegio Público de Abogados de la Capital Federal, por la presente declaro bajo juramento que la presente transcripción es fiel a las actas que obran a los folios 104 y 105 del Libro de Actas de Asambleas N°1, rubricado el 26 de junio de 1996 bajo el número 46588-96 perteneciente a la sociedad "BRINK'S ARGENTINA S.A."

DENISE MARIA ANGELA CHIPONT
Abogada
C.P.A.C.F. Tº 116 - Fº 334

BRINK'S ARGENTINA S.A.

Asamblea General Extraordinaria del 11 de noviembre de 2015

Nº Orden	Año 2015		ACCIONISTA Nombre completo y Apellido Documento de Identidad Domicilio	REPRESENTANTE Nombre completo y Apellido Documento de Identidad Domicilio	CANTIDAD DE ACCIONES	CAPITAL $	Cantidad de votos
	Día	Mes					
1	11	11	BRINK'S DUTCH HOLDINGS B.V.	Pablo García Morillo	13.389.163	13.389.163	13.389.163
2	11	11	CLAUDIO MARCELINO VALENCIA	Por sí	1.300	1.300	1.300
				Total	13.390.463	13.390.463	13.390.463

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 11 días del mes de noviembre de 2015, se cierra el presente registro de Asistencia con la presencia de dos accionistas, uno por sí y otro por representación, con un total de 13.390.463 acciones que representan el 100% del capital social y dan derecho a igual cantidad de votos. Firma de ambos accionistas

DECLARACIÓN JURADA

*Denise María Angela Chipont, abogada, inscripta al Tomo 116 Folio 334 de la matrícula que lleva el Colegio Público de Abogados de la Capital Federal, por la presente declaro bajo juramento que la presente trascripción es fiel a las actas que obran al folio 39 del Libro de Depósito de acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Nº 1, rubricado el 26 de junio de 1996, bajo el número 46592-96, perteneciente a la sociedad "*BRINK'S ARGENTINA S.A.*".*

DENISE MARIA ANGELA CHIPONT
Abogada
C.P.A.C.F. Tº 116 - Fº 334

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA


MINISTERIO - INSPECCION GEN



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia

2017 - Año de las energías renovables

Hoja: 1

Número Correlativo I.G.J.: 1621338 CUIT:
SOC. ANONIMA
Razón Social :
BRINK'S ARGENTINA
(antes):
Número de Trámite: 7700494

C.Trám.	Descripción
03431	AUMENTO DE CAPITAL TRAM. PREC. URG.
04370	MODIFICACION DE ESTATUTO TRAM. URG

Escritura/s

y/o instrumentos privados: 11/11/2015-

Inscripto en este Registro bajo el numero: 6521
del libro: 83 , tomo:
de: SOCIEDADES POR ACCIONES

C.C.: 1 Buenos Aires, 07 de Abril de 2017

SILVIA M. BURGOS
JEFA
DEPARTAMENTO REGISTRAL
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

0752056

FOTOCOPIA CERTIFICADA EN EL
SELLO DE ACTUACION NOTARIAL
Nº T018798606

COLEGIO DE ESCRIBANOS
CIUDAD DE BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

CERTIFICACION DE REPRODUCCIONES
LEY 404

T 018798606

Buenos Aires, 11 de octubre de 2017

En mi carácter de escribano Titular del Reg Not 776 de Capital Federal

CERTIFICO que la reproducción anexa, extendida en 38 (treinta y ocho)

foja/s, que sello y firmo, es COPIA FIEL de su original, que tengo a la vista, doy fe.

INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA FOLIO 3

BRINK'S ARGENTINA S.A.

(I.G.J. 1.621.338)

Reforma de Estatuto por Cambio de Objeto Social

TRANSCRIPCIÓN DEL ACTA DE DIRECTORIO N° 290: En la Ciudad de Buenos Aires, a los 27 días del mes de febrero de 2018, siendo las 9 horas, se reúnen en la sede social sita en Av. Rabanal 3120 los señores miembros del Directorio y el Síndico de **BRINK´ARGENTINA S.A.** (en adelante, la "Sociedad") abajo firmantes, bajo la presidencia de su titular, Sr. Claudio Valencia. El señor Presidente declara abierto el acto e informa a los presentes la necesidad de reformar el objeto social a los fines de ampliar las actividades de la Sociedad. A continuación, por unanimidad se resuelve: **(i)** convocar a Asamblea Extraordinaria de Accionistas, a celebrarse el día de la fecha a las 10 horas, en la sede social, a fin de considerar el siguiente **Orden del Día: 1°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea; 2°) Reforma del artículo 3° del estatuto social; y 3°) Otorgamiento de las autorizaciones necesarias en relación a lo resuelto precedentemente**; y **(ii)** dejar constancia que se omitirá la publicación de los avisos de la convocatoria a la asamblea en tanto la totalidad de los accionistas ha comprometido su asistencia a la misma. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 9:30 horas.

TRANSCRIPCIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS N° 45:En la Ciudad de Buenos Aires, a los 27 días del mes de febrero de 2018, siendo las 10 horas, se reúnen en la sede social sita en Av. Rabanal 3120 en Asamblea Extraordinaria de Accionistas de **BRINK´S ARGENTINA S.A.** (en adelante, la "Sociedad"), dos accionistas que se registran y firman el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas N° 1, ambos por representación, con un total de 2.274.997.000 acciones, que representan el 100% del capital social y de los votos posibles. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 242 de la Ley 19.550, se declara abierto el acto bajo la presidencia del Sr. Claudio Valencia, y con la asistencia del Sr. Alejandro Bianco, en su carácter de Síndico Titular. El Sr. Presidente manifiesta que existiendo el quórum legal se declara esta Asamblea Extraordinaria de Accionistas válidamente constituida y somete a consideración de los Accionistas el siguiente **Orden del Dia: 1°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea; 2°) Reforma del artículo 3° del estatuto social; y 3°) Otorgamiento de las autorizaciones necesarias en relación a lo resuelto precedentemente**. Acto seguido, el señor Valencia pone a consideración de los

MARIANELA BOLLO
Abogada
C.P.A.C.F. T° 123 F° 172

presentes el primer punto del Orden del Día, **"1) <u>Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea</u>"**, y se resuelve por unanimidad designar a la totalidad de los accionistas presentes para firmar el acta de la presente Asamblea. A continuación, se somete a consideración de los presentes el segundo punto del Orden del Día, **"2°) <u>Reforma del artículo 3° del estatuto social</u>"**. Toma la palabra el Sr. Presidente, quien manifiesta que atento la actual situación de negocios de la Sociedad resulta conveniente reformar el objeto social. Luego de un amplio intercambio de opiniones, los Sres. Accionistas resuelven por unanimidad de votos reformar el artículo cuarto del estatuto social, el cual quedará redactado de la siguiente manera: *"<u>ARTÍCULO 3°</u>: Tiene por objeto realizar, por cuenta propia o ajena, en forma independiente o asociada a terceros, en la República Argentina y en el exterior: 1) Transporte y administración de caudales: el transporte, atesoramiento y custodia de valores, dinero, joyas, diamantes, lingotes de oro y otros valores y títulos, sea en camiones blindados, vía área o por otros medios, servicio de mantenimiento de cajeros automáticos, incluyendo el aprovisionamiento, recolección, depósito y mantenimiento de billetes a y en los mismos; provisión de diversos servicios referidos a la custodia y atesoramiento de valores y procesamiento y recuento de billetes y monedas, ensobramiento para el pago de sueldos y otros actos similares; compra e instalación de cajeros automáticos, provisión de servicios con cajeros automáticos propios y/o de terceros; 2) Servicios de consultoría, administración y asesoramiento: servicios de administración, asesoramiento, auditoría, evaluación, programación, coordinación, supervisión, fiscalización, organización, asistencia tecnológica digital y gestión de información de medios de pago, cobranzas y otros aspectos relacionados con la tesorería y/o administración de fondos, liquidaciones de tarjetas de crédito, análisis de impuestos y retenciones. La Sociedad podrá asociarse a los mismos fines con empresas de "management" para optimizar el cumplimiento del objeto social. Queda expresamente establecido que las actividades profesionales deberán ser desempeñadas exclusivamente por quienes posean el título habilitante correspondiente. A tal fin, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no estén prohibidos por las leyes o por este estatuto."* Seguidamente, se somete a consideración de los presentes el tercer y último punto del Orden del Día, **"3) <u>Conferir las autorizaciones necesarias en relación a lo resuelto en los puntos precedentes</u>"**, y se resuelve por unanimidad, autorizar a los Dres. Alfredo Miguel O'Farrell, Pablo García Morillo, Juan Agustín Lentini, Pilar Etcheverry Boneo, María Macarena García Mirri, Diego Giay, Maria Jose Estruga, María Florencia Balaguer y/o a las Srtas. Lucía del Valle Lietti, Florencia Somoza Schmidt, María Laura Carpinacci Sireix y/o al Sr. Luis Francisco Loschi para

que cualquiera de ellos, individual, conjunta, alternativa o indistintamente, con las más amplias facultades, inclusive las emanadas de la Resolución IGJ 7/15, realicen todos y cuantos más trámites y gestiones estimen necesarios y/o conducentes hasta obtener la conformación e inscripción de lo resuelto en la presente Asamblea por parte de las autoridades competentes, pudiendo suscribir documentos públicos y/o privados, publicar avisos, suscribir las declaraciones juradas y dictámenes profesionales requeridos por la normativa vigente. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 11 horas.

DECLARACIÓN JURADA

MARIANELA BOLLO, *abogada, inscripta al Tomo 123, Folio 172 de la matrícula que lleva el Colegio Público de Abogados de la Capital Federal, por la presente declaro bajo juramento que la presente trascripción es fiel a las que obra en el folio 151 del Libro de Actas de Directorio N°3 rubricado el 31 de julio de 2012, bajo la Rúbrica N°49156-12, y los folios 121 a 122 del Libro de Actas de Asamblea Nº 1 rubricado el 26 de junio de 1996, bajo la Rúbrica Nº 46588-96, perteneciente a la sociedad "**BRINK 'S ARGENTINA S.A.**"*

MARIANELA BOLLO
Abogada
C.P.A.C.F. Tº 123 Fº 172

BRINK'S ARGENTINA S.A.

Asamblea General Ordinaria del 27 de febrero de 2018

Nº Orden	Fecha Año 2018		ACCIONISTA Nombre y Apellido Completo Documento de Identidad Domicilio	REPRESENTANTE Nombre y Apellido Completos Documento de Identidad Domicilio	Cantidad de Acciones o Certificados	Números de los Títulos, Acciones o Certificados	CAPITAL	Cantidad de Votos
	Día	Mes						
1	27	02	Brink's Dutch Holdings B.V.	Pablo García Morillo	2.274.995.539		$2.274.995.539	2.274.995.539
2	27	02	Claudio Marcelino Valencia	Por si	1.461		$1.461	1.461
					2.274.997.000		$2.274.997.000	2.274.997.000

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 27 días del mes de febrero de 2018, se cierra el presente Registro de Asistencia, siendo las 10 horas, con la presencia de dos accionistas, uno por si y otro por representación, con un total de 2.274.997.000 acciones que representan el 100% del capital social y dan derecho a igual cantidad de votos.

DECLARACIÓN JURADA

***MARIANELA BOLLO**, abogada, inscripta al Tomo 123, Folio 172 de la matrícula que lleva el Colegio Público de Abogados de la Capital Federal, por la presente declaro bajo juramento que la precedente trascripción es fiel al que obra en el folio 46 del Libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Nº 1, rubricado el 26 de junio de 1996, bajo número 46592-96 perteneciente a la sociedad "BRINK'S ARGENTINA S.A".*

MARIANELA BOLLO
Abogada
C.P.A.C.F. Tº 123 Fº 172

INSPECCIÓN GENERAL FOLIO 7

BRINK'S ARGENTINA S.A.

(I.G.J. 1.621.338)

Reforma de Estatuto por Cambio de Objeto Social

TRANSCRIPCIÓN DEL ACTA DE DIRECTORIO N° 299: En la Ciudad de Buenos Aires, a los 20 días del mes de septiembre de 2018, siendo las 9 horas, se reúnen en la sede social sita en Av. Rabanal 3120 los señores miembros del Directorio y el Síndico de **BRINK´ARGENTINA S.A.** (en adelante, la "Sociedad") abajo firmantes, bajo la presidencia de su titular, Sr. Claudio Valencia. El señor Presidente declara abierto el acto e informa a los presentes la necesidad de reformar el objeto social a los fines de ampliar las actividades de la Sociedad. A continuación, por unanimidad se resuelve: **(i)** convocar a Asamblea Extraordinaria de Accionistas, a celebrarse el día de la fecha a las 10 horas, en la sede social, a fin de considerar el siguiente **Orden del Día: 1°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea; 2°) Reforma del artículo 3° del estatuto social; y 3°) Otorgamiento de las autorizaciones necesarias en relación a lo resuelto precedentemente**; y **(ii)** dejar constancia que se omitirá la publicación de los avisos de la convocatoria a la asamblea en tanto la totalidad de los accionistas ha comprometido su asistencia a la misma. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 9:30 horas.

TRANSCRIPCIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS N° 47: En la Ciudad de Buenos Aires, a los 20 días del mes de septiembre de 2018, siendo las 10 horas, se reúnen en la sede social sita en Av. Rabanal 3120 en Asamblea Extraordinaria de Accionistas de **BRINK´S ARGENTINA S.A.** (en adelante, la "Sociedad"), dos accionistas que se registran y firman el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas N° 1, ambos por representación, con un total de 2.274.997.000 acciones, que representan el 100% del capital social y de los votos posibles. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 242 de la Ley 19.550, se declara abierto el acto bajo la presidencia del Sr. Claudio Valencia, y con la asistencia del Sr. Alejandro Bianco, en su carácter de Síndico Titular. El Sr. Presidente manifiesta que existiendo el quórum legal se declara esta Asamblea Extraordinaria de Accionistas válidamente constituida y somete a consideración de los Accionistas el siguiente **Orden del Día: 1°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea; 2°) Reforma del artículo 3° del estatuto social; y 3°) Otorgamiento de las autorizaciones necesarias en relación a lo resuelto precedentemente**. Acto seguido, el señor

MARIANELA BOLLO
Abogada
C.P.A.C.F. T° 123 F° 172

Valencia pone a consideración de los presentes el primer punto del Orden del Día, "**1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea**", y se resuelve por unanimidad designar a la totalidad de los accionistas presentes para firmar el acta de la presente Asamblea. A continuación, se somete a consideración de los presentes el segundo punto del Orden del Día, "**2°) Reforma del artículo 3° del estatuto social**". Toma la palabra el Sr. Presidente, quien manifiesta que atento la actual situación de negocios de la Sociedad resulta conveniente reformar el objeto social. Luego de un amplio intercambio de opiniones, los Sres. Accionistas resuelven por unanimidad de votos reformar el artículo cuarto del estatuto social, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "***ARTÍCULO 3°***: *Tiene por objeto realizar, por cuenta propia o ajena, en forma independiente o asociada a terceros, en la República Argentina y en el exterior: 1) Transporte y administración de caudales: el transporte, atesoramiento y custodia de valores, dinero, joyas, diamantes, lingotes de oro y otros valores y títulos, sustancias y precursores químicos, productos químicos y otras sustancias farmacológicas, sea en camiones blindados, vía área o por otros medios, servicio de mantenimiento de cajeros automáticos, incluyendo el aprovisionamiento, recolección, depósito y mantenimiento de billetes a y en los mismos; provisión de diversos servicios referidos a la custodia y atesoramiento de valores y procesamiento y recuento de billetes y monedas, ensobramiento para el pago de sueldos y otros actos similares; compra e instalación de cajeros automáticos, provisión de servicios con cajeros automáticos propios y/o de terceros; 2) Servicios de consultoría, administración y asesoramiento: servicios de administración, asesoramiento, auditoría, evaluación, programación, coordinación, supervisión, fiscalización, organización, asistencia tecnológica digital y gestión de información de medios de pago, cobranzas y otros aspectos relacionados con la tesorería y/o administración de fondos, liquidaciones de tarjetas de crédito, análisis de impuestos y retenciones. La Sociedad podrá asociarse a los mismos fines con empresas de "management" para optimizar el cumplimiento del objeto social. Queda expresamente establecido que las actividades profesionales deberán ser desempeñadas exclusivamente por quienes posean el título habilitante correspondiente. A tal fin, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no estén prohibidos por las leyes o por este estatuto."* Seguidamente, se somete a consideración de los presentes el tercer y último punto del Orden del Día, "**3) Conferir las autorizaciones necesarias en relación a lo resuelto en los puntos precedentes**", y se resuelve por unanimidad, autorizar a los Dres. Alfredo Miguel O'Farrell, Pablo García Morillo, Juan Agustín Lentini, Pilar Etcheverry Boneo, María Macarena García Mirri, María José Estruga, Marianela Bollo, Denise María Ángela Chipont, María Florencia Balaguer,

Lucía del Valle Lietti y/o a las Srtas, Florencia Somoza Schmidt, María Laura Carpinacci Sireix y/o al Sr. Luis Francisco Loschi para que cualquiera de ellos, individual, conjunta, alternativa o indistintamente, con las más amplias facultades, inclusive las emanadas de la Resolución IGJ 7/15, realicen todos y cuantos más trámites y gestiones estimen necesarios y/o conducentes hasta obtener la conformación e inscripción de lo resuelto en la presente Asamblea por parte de las autoridades competentes, pudiendo suscribir documentos públicos y/o privados, publicar avisos, suscribir las declaraciones juradas y dictámenes profesionales requeridos por la normativa vigente. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 11 horas.

DECLARACIÓN JURADA

***MARIANELA BOLLO**, abogada, inscripta al Tomo 123, Folio 172, Folio 832 de la matrícula que lleva el Colegio Público de Abogados de la Capital Federal, por la presente declaro bajo juramento que la presente trascripción es fiel a las que obra en el folio 173 del Libro de Actas de Directorio N°3 rubricado el 31 de julio de 2012, bajo la Rúbrica N°49156-12, y los folios 125 a 126 del Libro de Actas de Asamblea N° 1 rubricado el 26 de junio de 1996, bajo la Rúbrica N° 46588-96, perteneciente a la sociedad "**BRINK 'S ARGENTINA S.A.**"*

MARIANELA BOLLO
Abogada
C.P.A.C.F. T° 123 F° 172

BRINK'S ARGENTINA S.A.
Asamblea General Ordinaria del 20 de septiembre de 2018

Nº Orden	Fecha Año 2018		ACCIONISTA Nombre y Apellido Completo Documento de Identidad Domicilio	REPRESENTANTE Nombre y Apellido Completos Documento de Identidad Domicilio	Cantidad de Acciones o Certificados	Números de los Títulos, Acciones o Certificados	CAPITAL	Cantidad de Votos
	Día	Mes						
1	27	02	Brink's Dutch Holdings B.V.	Pablo García Morillo	2.274.995.539		$2.274.995.539	2.274.995.539
2	27	02	Claudio Marcelino Valencia	Por sí	1.461		$1.461	1.461
					2.274.997.000		$2.274.997.000	2.274.997.000

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 20 días del mes de septiembre de 2018, se cierra el presente Registro de Asistencia, siendo las 18 horas, con la presencia de dos accionistas, con un total de 2.274.997.000 acciones que representan el 100% del capital social y dan derecho a igual cantidad de votos.

DECLARACIÓN JURADA

*MARIANELA BOLLO, abogada, inscripta al Tomo 123, Folio 172 de la matrícula que lleva el Colegio Público de Abogados de la Capital Federal, por la presente declaro bajo juramento que la precedente trascripción es fiel al que obra en el folio 48 del Libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Nº 1, rubricado el 26 de junio de 1996, bajo número 46592-96 perteneciente a la sociedad "**BRINK'S ARGENTINA S.A**".*

MARIANELA BOLLO
Abogada
C.P.A.C.F. Tº 123 Fº 172

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia

2019 - Año de la Exportación

Hoja: 1

Número Correlativo I.G.J.: 1621338 **CUIT:**
SOC. ANONIMA
Razón Social :
BRINK'S ARGENTINA
(antes):
Número de Trámite: 7976009

C.Trám.	Descripción
01076	REFORMA DE OBJETO SOCIAL
01370	MODIFICACION DE ESTATUTO

Escritura/s -

y/o instrumentos privados: 27/02/2018 - 20/09/2018.-

Inscripto en este Registro bajo el numero: 568
del libro: 93 , tomo: -
de: SOCIEDADES POR ACCIONES

C.C.: 1 Buenos Aires, 08 de Enero de 2019

JAVIER RABOSTO
Coordinador
DEPARTAMENTO REGISTRAL
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

0839672

BRINK'S ARGENTINA S.A.

Aumento de capital

Transcripción del acta de Directorio de fecha 27 de julio de 2017

ACTA DE DIRECTORIO Nº 276: En la Ciudad de Buenos Aires, a los 27 días del mes de julio de 2017, se reúnen en la sede social los señores Directores y el Síndico de **BRINK´S ARGENTINA S.A.** (la "Sociedad"), abajo firmantes, bajo la presidencia del señor Claudio Valencia, quien siendo las 10 horas declara abierto el acto e informa a los presentes que el accionista Brink's Dutch Holdings B.V. ha manifestado su voluntad de aumentar el capital social en la suma de $ 690.000.000 (Pesos Seiscientos Noventa Millones). Como consecuencia de lo expuesto y luego de una breve deliberación, se resuelve por unanimidad de votos: **(i)** convocar a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día de la fecha, a las 12 horas, en la sede social sita en Av. Rabanal 3120, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente **Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de la Asamblea; 2) Aumento de capital por la suma de $ 690.000.000, es decir, de la suma de $15.000.000 a la suma de $705.000.000; 3) Reforma del Artículo 4° del Estatuto Social; 4) Conferir las autorizaciones necesarias con relación a lo resuelto en los puntos precedentes**"; y **(ii)** dejar constancia de que no se publicarán edictos por cuanto la totalidad de los accionistas ha comprometido su asistencia a la asamblea. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 10:30 horas.

DECLARACIÓN JURADA

***MARÍA FLORENCIA BALAGUER**, abogada, inscripta al Tomo 128, Folio 832, de la matrícula que lleva en Colegio Público de Abogados de Capital Federal, por la presente declaro bajo juramento que la presente transcripción es fiel al acta que obra a los folios 130 y 131 del Libro de Actas de Directorio N°3, rubricado el 31 de julio de 2012 bajo el número 49156-12 perteneciente a la sociedad "BRINK'S ARGENTINA S.A."*

MARÍA FLORENCIA BALAGUER
Abogada
C.P.A.C.F. Tº 128 - Fº 832

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA FOLIO

BRINK'S ARGENTINA S.A.

Aumento de capital

Transcripción del acta de Asamblea de fecha 27 de julio de 2017

ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA N° 41: En la ciudad de Buenos Aires a los 27 días del mes de julio de 2017, siendo las 12 horas, se reúnen en la sede social de Av. Rabanal 3120 de la Ciudad de Buenos Aires, en Asamblea Extraordinaria los señores accionistas de **BRINK´S ARGENTINA S.A.** (la "Sociedad") que se registran y firman al folio 42 del Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas N°1, en el número de dos, uno por sí y el otro representado, con un total de 15.000.000 de acciones que representan $15.000.000 de capital y dan derecho a 15.000.000 de votos. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 242 de la Ley 19.550, se declara abierto el acto bajo la presidencia de su titular, Sr. Claudio Valencia, y con la asistencia del Sr. Alejandro Bianco, en su carácter de Síndico Titular. En consecuencia, existiendo quórum suficiente, el Sr. Presidente declara esta Asamblea Extraordinaria de Accionistas válidamente constituida y somete a consideración de los Accionistas el siguiente **Orden del Día**: **1) Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de la Asamblea; 2) Aumento de capital por la suma de $ 690.000.000, es decir, de la suma de $15.000.000 a la suma de $705.000.000; 3) Reforma del Artículo 4° del Estatuto Social; 4) Conferir las autorizaciones necesarias con relación a lo resuelto en los puntos precedentes.** En consideración el primer punto del Orden del Día, **"1) Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de la Asamblea"**, la Asamblea resuelve por unanimidad designar a la totalidad de los accionistas presentes para firmar el acta de la presente Asamblea. Seguidamente se trata el segundo punto del Orden del Día, **"2) Aumento de capital por la suma de $ 690.000.000, es decir, de la suma de $15.000.000 a la suma de $705.000.000"**, a cuyo fin toma la palabra el Sr. Presidente y manifiesta que el accionista Brink's Dutch Holdings B.V. ha comunicado su voluntad de fortalecer financieramente a la Sociedad, mediante un aporte de capital en efectivo. En ese sentido, el Sr. Presidente informa que

MARÍA FLORENCIA BALAGUER
Abogada
C.P.A.C.F. T°

Brink's Dutch Holdings B.V. comunicó su intención de aportar USD 40.000.000 (Dólares Estadounidenses Cuarenta Millones). El Sr. Presidente agrega que tomando la cotización del Banco de la Nación Argentina correspondiente al día hábil anterior a la fecha de la presente, de $17,25 por cada dólar estadounidense, resultaría en un aumento total de $690.000.000 (Pesos Seiscientos Noventa Millones). Como consecuencia de lo expuesto, y luego de una breve deliberación, se resuelve por unanimidad de votos: **(a)** aumentar el capital social de la Sociedad, en la suma de $690.000.000, es decir de la suma de $15.000.0000 a la suma de $705.000.000, mediante el aporte en efectivo del accionista Brink's Dutch Holdings B.V. por un total de USD 40.000.000, valuado a una cotización de $17,25 por cada dólar estadounidense; **(b)** dejar constancia que las acciones correspondientes al aumento de capital serán integradas en efectivo en dólares estadounidenses mediante transferencia bancaria a una cuenta bancaria dentro de los cinco días desde la fecha de la presente; **(c)** no fijar prima de emisión a las acciones resultantes como consecuencia del aumento de capital arriba resuelto; **(d)** que no se eleve a escritura pública el aumento de capital aquí decidido; y **(e)** delegar en el Directorio la emisión de los nuevos títulos accionarios en virtud del aumento precedentemente aprobado. A continuación toma la palabra el Sr. Presidente quien manifiesta que el accionista Brink's Dutch Holdings B.V. suscribe en este acto la cantidad de 690.000.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de $1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Acto seguido, el Sr. Valencia manifiesta que renuncia a su derecho de suscripción preferente y acrecer por la parte proporcional suscripta por el accionista Brink's Dutch Holdings B.V. Como consecuencia de todo lo anterior, los Sres. Accionistas resuelven por unanimidad de votos dejar constancia que las tenencias accionarias en forma posterior al aumento de capital aquí decidido, serán las siguientes: (i) el Sr. Claudio Marcelino Valencia es titular de 1.461 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de $1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; y (ii) Brink's Dutch Holdings B.V. es titular de 704.998.539 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de $1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Acto seguido se pasa a considerar el tercer punto del Orden del Día: "**3) <u>Reforma del Artículo</u>**

INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA FOLIO

4° del Estatuto Social", como consecuencia de lo resuelto en el punto precedente, se resuelve por unanimidad de votos, modificar el artículo 4° de los estatutos sociales, el que quedará redactado de acuerdo con el siguiente texto: "***ARTICULO 4°:*** *El Capital Social se fija en la suma de $705.000.000 (Pesos Setecientos Cinco Millones), representado por 705.000.000 (Setecientos Cinco Millones) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de $1 (Pesos uno) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley N° 19.550".* Acto seguido se pasa a considerar el cuarto y último punto del Orden del Día: "**4) Conferir las autorizaciones necesarias con relación a lo resuelto en los puntos precedentes**", y los presentes resuelven unánimemente autorizar a los Dres. Alfredo M. O'Farrell, Pablo García Morillo, Pablo Andrés Artagaveytia, Miguel del Pino, Bárbara Ramperti, María Macarena García Mirri, Juan Agustín Lentini, Pilar Etcheverry Boneo, María Fernanda Molina, Lorena Aimó, María Jose Estruga, Jong Uk Woo, Denise María Ángela Chipont, Verónica Raffaeli, Florencia Balaguer, Florencia Rosenberg, Marianela Bollo, Maria Eugenia Carbo y/o las Srtas. Lucía Del Valle Lietti, Sofía Frank, Maria Laura Carpinacci Sireix, Dominica Beltrami y/o a los Sres. José María De Corral, Lucas Enrique Vidal, Benjamín Massera y/o Luis Francisco Loschi, para que cualquiera de ellos separada, conjunta o alternativamente, indistintamente, con las más amplias facultades, incluyendo las facultades emanadas de la Resolución IGJ Nº 7/15, hagan todas las tramitaciones necesarias para obtener la aprobación de lo resuelto y su inscripción en la Inspección General de Justicia, como así también otorguen las escrituras y/o instrumentos privados posteriores que fuesen necesarios a tal fin. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 13 horas.

DECLARACIÓN JURADA

MARÍA FLORENCIA BALAGUER*, abogada, inscripta al Tomo 128, Folio 832, de la matrícula que lleva en Colegio Público de Abogados de Capital Federal, por la presente declaro bajo juramento que la presente transcripción es fiel al acta que obra a los folios 110 a 113 del Libro de Actas de Asamblea N°1, rubricado el 26 de junio de 1996 bajo el número 46588-96 perteneciente a la sociedad "**BRINK'S ARGENTINA S.A.**"*

MARÍA FLORENCIA BALAGUER
Abogada
C.P.A.C.F. Tº 128 - Fº 832

BRINK'S ARGENTINA S.A.

Aumento de Capital

Asamblea General Extraordinaria del 27 de julio de 2017

Nº Orden	Año 2017		ACCIONISTA Nombre completo y Apellido Documento de Identidad Domicilio	REPRESENTANTE Nombre completo y Apellido Documento de Identidad Domicilio	CANTIDAD DE ACCIONES	CAPITAL $	Cantidad de votos
	Día	Mes					
1	27	07	BRINK'S DUTCH HOLDINGS B.V.	Pablo García Morillo	14.998.539	$14.998.539	14.998.539
2	27	07	CLAUDIO MARCELINO VALENCIA	Por sí	1.146	$1.146	1.146
				Total	15.000.000	$15.000.000	15.000.000

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 27 días del mes de julio de 2017, se cierra el presente registro de Asistencia con la presencia de dos accionistas, uno por sí y otro por representación, con un total de 15.000.000 acciones que representan el 100% del capital social y dan derecho a igual cantidad de votos.

DECLARACIÓN JURADA

***MARÍA FLORENCIA BALAGUER**, abogada, inscripta al Tomo 128, Folio 832, de la matrícula que lleva en Colegio Público de Abogados de Capital Federal, por la presente declaro bajo juramento que la presente transcripción es fiel al acta que obra al folio 43 del Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas N°1, rubricado el 26 de junio de 1996 bajo el número 46592-96 perteneciente a la sociedad "BRINK'S ARGENTINA S.A."*

MARÍA FLORENCIA BALAGUER
Abogada
C.P.A.C.F. Tº 128 - Fº 832

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA
Folio

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA FOLIO

BRINK'S ARGENTINA S.A.

Aumento de capital

Transcripción del acta de Directorio de fecha 23 de octubre de 2017

ACTA DE DIRECTORIO Nº 282: En la Ciudad de Buenos Aires, a los 23 días del mes de octubre de 2017, se reúnen en la sede social los señores Directores y el Síndico de **BRINK´S ARGENTINA S.A.** (la "Sociedad"), abajo firmantes, bajo la presidencia del señor Claudio Valencia, quien siendo las 10 horas declara abierto el acto e informa a los presentes que el accionista Brink's Dutch Holdings B.V. ha manifestado su voluntad de aumentar el capital social en la suma de USD 79.300.000 (Dólares Estadounidenses Setenta y Nueve Millones Trescientos Mil) equivalente a la suma de $1.367.925.000 (Pesos Mil Trescientos Sesenta y Siete Millones Novecientos Veinticinco Mil). Como consecuencia de lo expuesto y luego de una breve deliberación, se resuelve por unanimidad de votos: **(i)** convocar a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día de la fecha, a las 12 horas, en la sede social sita en Av. Rabanal 3120, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente **Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de la Asamblea; 2) Aumento de capital por la suma de $1.367.925.000, es decir de la suma de $705.000.0000 a la suma de $2.072.925.000; 3) Reforma del Artículo 4° del Estatuto Social; 4) Conferir las autorizaciones necesarias con relación a lo resuelto en los puntos precedentes**"; y **(ii)** dejar constancia de que no se publicarán edictos por cuanto la totalidad de los accionistas ha comprometido su asistencia a la asamblea. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 11 horas.

DECLARACIÓN JURADA

***MARÍA FLORENCIA BALAGUER**, abogada, inscripta al Tomo 128, Folio 832, de la matrícula que lleva en Colegio Público de Abogados de Capital Federal, por la presente declaro bajo juramento que la presente transcripción es fiel al acta que obra al folio 136 del Libro de Actas de Directorio N°3, rubricado el 31 de julio de 2012 bajo el número 49156-12 perteneciente a la sociedad "BRINK'S ARGENTINA S.A."*

MARÍA FLORENCIA BALAGUER
Abogada
C.P.A.C.F. Tº 128 - Fº 832

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA
FOLIO

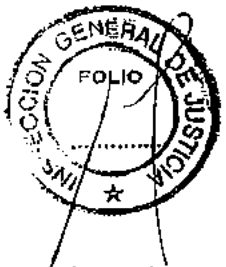
BRINK'S ARGENTINA S.A.
Aumento de capital

Transcripción del acta de Asamblea de fecha 23 de octubre de 2017

ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA Nº 43: En la ciudad de Buenos Aires a los 23 días del mes de octubre de 2017, siendo las 12 horas, se reúnen en la sede social de Av. Rabanal 3120 de la Ciudad de Buenos Aires, en Asamblea Extraordinaria los señores accionistas de **BRINK´S ARGENTINA S.A.** (la "Sociedad") que se registran y firman al folio 44 del Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Nº1, en el número de dos, uno por sí y el otro representado, con un total de 705.000.000 de acciones que representan $705.000.000 de capital y dan derecho a 705.000.000 de votos. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 242 de la Ley 19.550, se declara abierto el acto bajo la presidencia de su titular, Sr. Claudio Valencia, y con la asistencia del Sr. Alejandro Bianco, en su carácter de Síndico Titular. En consecuencia, existiendo quórum suficiente, el Sr. Presidente declara esta Asamblea Extraordinaria de Accionistas válidamente constituida y somete a consideración de los Accionistas el siguiente **Orden del Día**: **1) Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de la Asamblea; 2) Aumento de capital por la suma de $1.367.925.000, es decir de la suma de $705.000.0000 a la suma de $2.072.925.000; 3) Reforma del Artículo 4° del Estatuto Social; 4) Conferir las autorizaciones necesarias con relación a lo resuelto en los puntos precedentes.** En consideración el primer punto del Orden del Día, **"1) Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de la Asamblea"**, la Asamblea resuelve por unanimidad designar a la totalidad de los accionistas presentes para firmar el acta de la presente Asamblea. Seguidamente se trata el segundo punto del Orden del Día, **"2) Aumento de capital por la suma de $1.367.925.000, es decir de la suma de $705.000.0000 a la suma de $2.072.925.000"**, a cuyo fin toma la palabra el Sr. Presidente y manifiesta que el accionista Brink's Dutch Holdings B.V. ha comunicado su voluntad de fortalecer financieramente a la Sociedad, mediante un aporte de capital en efectivo. En ese sentido, el Sr. Presidente informa que Brink's Dutch Holdings B.V. comunicó su intención de aportar USD 79.300.000

MARIA FLORENCIA BALAGUER
Abogada
C.P.A.C.F. Tº 128 - Fº 83

(Dólares Estadounidenses Setenta y Nueve Millones Trescientos Mil). El Sr. Presidente agrega que tomando la cotización del Banco de la Nación Argentina correspondiente al día hábil anterior a la fecha de la presente, de $17,25 por cada dólar estadounidense, resultaría en un aumento total de $1.367.925.000 (Pesos Mil Trescientos Sesenta y Siete Millones Novecientos Veinticinco Mil). Como consecuencia de lo expuesto, y luego de una breve deliberación, se resuelve por unanimidad de votos: **(a)** aumentar el capital social de la Sociedad, en la suma de $1.367.925.000, es decir de la suma de $705.000.0000 a la suma de $2.072.925.000, mediante el aporte en efectivo del accionista Brink's Dutch Holdings B.V. por un total de USD 79.300.000, valuado a una cotización de $17,25 por cada dólar estadounidense; **(b)** dejar constancia que las acciones correspondientes al aumento de capital serán integradas en efectivo en dólares estadounidenses mediante transferencia bancaria a una cuenta bancaria dentro de los cinco días desde la fecha de la presente; **(c)** no fijar prima de emisión a las acciones resultantes como consecuencia del aumento de capital arriba resuelto; **(d)** que no se eleve a escritura pública el aumento de capital aquí decidido; y **(e)** delegar en el Directorio la emisión de los nuevos títulos accionarios en virtud del aumento precedentemente aprobado. A continuación toma la palabra el Sr. Presidente quien manifiesta que el accionista Brink's Dutch Holdings B.V. suscribe en este acto la cantidad de 1.367.925.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de $1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Acto seguido, el Sr. Valencia manifiesta que renuncia a su derecho de suscripción preferente y acrecer por la parte proporcional suscripta por el accionista Brink's Dutch Holdings B.V. Como consecuencia de todo lo anterior, los Sres. Accionistas resuelven por unanimidad de votos dejar constancia que las tenencias accionarias en forma posterior al aumento de capital aquí decidido, serán las siguientes: (i) el Sr. Claudio Marcelino Valencia es titular de 1.461 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de $1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; y (ii) Brink's Dutch Holdings B.V. es titular de 2.072.923.539 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de $1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Acto seguido se pasa a considerar el tercer punto del Orden del Día: "**3) <u>Reforma del Artículo</u>**



4° del Estatuto Social", como consecuencia de lo resuelto en el punto precedente, se resuelve por unanimidad de votos, modificar el artículo 4° de los estatutos sociales, el que quedará redactado de acuerdo con el siguiente texto: "***ARTICULO 4°:*** *El Capital Social se fija en la suma de $2.072.925.000 (Pesos Dos Mil Setenta y Dos Millones Novecientos Veinticinco Mil), representado por 2.072.925.000 (Dos Mil Setenta y Dos Millones Novecientos Veinticinco Mil) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de $1 (Pesos uno) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley N° 19.550".* Acto seguido se pasa a considerar el cuarto y último punto del Orden del Día: "**4) Conferir las autorizaciones necesarias con relación a lo resuelto en los puntos precedentes**", y los presentes resuelven unánimemente autorizar a los Dres. Alfredo M. O'Farrell, Pablo Garcia Morillo, Pablo Andrés Artagaveytia, Miguel del Pino, Bárbara Ramperti, María Macarena García Mirri, Juan Agustín Lentini, Pilar Etcheverry Boneo, María Fernanda Molina, Lorena Aimó, María Jose Estruga, Jong Uk Woo, Denise María Ángela Chipont, Verónica Raffaeli, Florencia Balaguer, Marianela Bollo, Maria Eugenia Carbo y/o las Srtas. Lucía Del Valle Lietti, Sofía Frank, Maria Laura Carpinacci Sireix, Dominica Beltrami y/o a los Sres. José María De Corral, Lucas Enrique Vidal, Benjamín Massera y/o Luis Francisco Loschi, para que cualquiera de ellos separada, conjunta o alternativamente, indistintamente, con las más amplias facultades, incluyendo las facultades emanadas de la Resolución IGJ Nº 7/15, hagan todas las tramitaciones necesarias para obtener la aprobación de lo resuelto y su inscripción en la Inspección General de Justicia, como así también otorguen las escrituras y/o instrumentos privados posteriores que fuesen necesarios a tal fin. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 13 horas.

DECLARACIÓN JURADA

MARÍA FLORENCIA BALAGUER*, abogada, inscripta al Tomo 128, Folio 832, de la matrícula que lleva en Colegio Público de Abogados de Capital Federal, por la presente declaro bajo juramento que la presente transcripción es fiel al acta que obra a los folios 116 a 118 del Libro de Actas de Asamblea N°1, rubricado el 26 de junio de 1996 bajo el número 46586-96 perteneciente a la sociedad "**BRINK'S ARGENTINA S.A.**"*

MARÍA FLORENCIA BALAGUER
Abogada
C.P.A.C.F. Tº 128 Fº [illegible]

BRINK'S ARGENTINA S.A.

Aumento de Capital

Asamblea General Extraordinaria del 23 de octubre de 2017

Nº Orden	Año 2017		ACCIONISTA Nombre completo y Apellido Documento de Identidad Domicilio	REPRESENTANTE Nombre completo y Apellido Documento de Identidad Domicilio	CANTIDAD DE ACCIONES	CAPITAL $	Cantidad de votos
	Día	Mes					
1	23	10	BRINK'S DUTCH HOLDINGS B.V.	Pablo García Morillo	704.998.539	$704.998.539	704.998.539
2	23	10	CLAUDIO MARCELINO VALENCIA	Por sí	1.461	$1.461	1.461

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 23 días del mes de octubre de 2017, siendo las 12 horas, se cierra el presente registro de Asistencia con la presencia de dos accionistas, uno por sí y otro por representación, con un total de 705.000.000 acciones que representan el 100% del capital social y dan derecho a igual cantidad de votos.

DECLARACIÓN JURADA

***MARÍA FLORENCIA BALAGUER**, abogada, inscripta al Tomo 128, Folio 832, de la matrícula que lleva en Colegio Público de Abogados de Capital Federal, por la presente declaro bajo juramento que la presente transcripción es fiel al acta que obra al folio 44 del Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas N°1, rubricado el 26 de junio de 1996 bajo el número 46592-96 perteneciente a la sociedad "BRINK'S ARGENTINA S.A."*

MARÍA FLORENCIA BALAGUER
Abogada
C.P.A.C.F. Tº 128 - Fº 832

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA FOLIO

BRINK'S ARGENTINA S.A.

Aumento de capital

Transcripción del acta de Directorio de fecha 30 de noviembre de 2017

ACTA DE DIRECTORIO Nº 286: En la Ciudad de Buenos Aires, a los 30 días del mes de noviembre de 2017, se reúnen en la sede social los señores Directores y el Síndico de **BRINK´S ARGENTINA S.A.** (la "Sociedad"), abajo firmantes, bajo la presidencia del señor Claudio Valencia, quien siendo las 15 horas declara abierto el acto e informa a los presentes que el accionista Brink's Dutch Holdings B.V. ha manifestado su voluntad de aumentar el capital social en la suma de USD 11.600.000 (Dólares Estadounidenses Once Millones Seiscientos Mil) equivalente a la suma de $202.072.000 (Pesos doscientos dos millones setenta y dos mil), en virtud de lo cual ha realizado un aporte en efectivo, mediante la transferencia de la suma antedicha. Como consecuencia de lo expuesto y luego de una breve deliberación, se resuelve por unanimidad de votos: **(i)** convocar a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 5 de diciembre de 2017, a las 12 horas, en la sede social sita en Av. Rabanal 3120, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente **Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de la Asamblea; 2) Aumento de capital por la suma de $202.072.000, es decir de la suma de $2.072.925.000 a la suma de $2.274.997.000; 3) Reforma del Artículo 4° del Estatuto Social; 4) Conferir las autorizaciones necesarias con relación a lo resuelto en los puntos precedentes**"; y **(ii)** dejar constancia de que no se publicarán edictos por cuanto la totalidad de los accionistas ha comprometido su asistencia a la asamblea. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 15:30 horas.

DECLARACIÓN JURADA

***MARÍA FLORENCIA BALAGUER**, abogada, inscripta al Tomo 126, Folio 832, de la matrícula que lleva en Colegio Público de Abogados de Capital Federal, por la presente declaro bajo juramento que la presente transcripción es fiel al acta que obra al folio 141 del Libro de Actas de Directorio N°3, rubricado el 31 de julio de 2012 bajo el número 49156-12 perteneciente a la sociedad "**BRINK'S ARGENTINA S.A.**"*

MARÍA FLORENCIA BALAGUER
Abogada
C.P.A.C.F. Tº 128 - Fº 832

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA FOLIO

BRINK'S ARGENTINA S.A.

Aumento de capital

Transcripción del acta de Asamblea de fecha 5 de diciembre de 2017

ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA N°44: En la ciudad de Buenos Aires a los 5 días del mes de diciembre de 2017, siendo las 12 horas, se reúnen en la sede social de Av. Rabanal 3120 de la Ciudad de Buenos Aires, en Asamblea Extraordinaria los señores accionistas de **BRINK´S ARGENTINA S.A.** (la "Sociedad") que se registran y firman al folio 45 del Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas N°1, en el número de dos, uno por sí y el otro representado, con un total de 2.072.925.000 de acciones que representan $2.072.925.000 de capital y dan derecho a 2.072.925.000 de votos. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 242 de la Ley 19.550, se declara abierto el acto bajo la presidencia de su titular, Sr. Claudio Valencia, y con la asistencia del Sr. Alejandro Bianco, en su carácter de Síndico Titular. En consecuencia, existiendo quórum suficiente, el Sr. Presidente declara esta Asamblea Extraordinaria de Accionistas válidamente constituida y somete a consideración de los Accionistas el siguiente Orden del Día: **1) Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de la Asamblea; 2) Aumento de capital por la suma de $202.072.000, es decir de la suma de $2.072.925.000 a la suma de $2.274.997.000; 3) Reforma del Artículo 4° del Estatuto Social; 4) Conferir las autorizaciones necesarias con relación a lo resuelto en los puntos precedentes.** En consideración el primer punto del Orden del Día, "**1) Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de la Asamblea**", la Asamblea resuelve por unanimidad designar a la totalidad de los accionistas presentes para firmar el acta de la presente Asamblea. Seguidamente se trata el segundo punto del Orden del Día, "**2) Aumento de capital por la suma de $202.072.000, es decir de la suma de $2.072.925.000 a la suma de $2.274.997.000**", a cuyo fin toma la palabra el Sr. Presidente y manifiesta que el accionista Brink's Dutch Holdings B.V. ha comunicado su voluntad de fortalecer financieramente a la Sociedad, mediante un aporte de capital en efectivo, a efectos de lo cual ha realizado una transferencia a la Sociedad con fecha 8 de noviembre de 2017 por la suma de USD 11.600.000 (Dólares Estadounidenses Once Millones Seiscientos mil). El Sr. Presidente agrega que tomando la cotización del Banco de la Nación Argentina correspondiente a la fecha de la realización del aporte, de $17,42 por cada dólar estadounidense, resultaría en un aumento total de $202.072.000 (Pesos Doscientos Dos Millones Setenta y Dos Mil). Como consecuencia de lo expuesto, y luego de una breve deliberación, se resuelve por unanimidad de votos: **(a)** aumentar el

MARÍA FLORENCIA BALAGUER
Abogada
C.P.A.C.F. T° 129 F° 220

capital social de la Sociedad, en la suma de $202.072.000, es decir de la suma de $2.072.925.000 a la suma de $2.274.997.000, mediante el aporte en efectivo del accionista Brink's Dutch Holdings B.V. por un total de USD 11.600.000, valuado a una cotización de $17,42 por cada dólar estadounidense; **(b)** dejar constancia que las acciones correspondientes al aumento de capital han sido integradas en efectivo en dólares estadounidenses mediante transferencia bancaria a una cuenta bancaria de la Sociedad, acreditada el pasado 8 de noviembre de 2017; **(c)** no fijar prima de emisión a las acciones resultantes como consecuencia del aumento de capital arriba resuelto; **(d)** que no se eleve a escritura pública el aumento de capital aquí decidido; y **(e)** delegar en el Directorio la emisión de los nuevos títulos accionarios en virtud del aumento precedentemente aprobado. A continuación toma la palabra el Sr. Presidente quien manifiesta que el accionista Brink's Dutch Holdings B.V. suscribe en este acto la cantidad de 202.072.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de $1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Acto seguido, el Sr. Valencia manifiesta que renuncia a su derecho de suscripción preferente y acrecer por la parte proporcional suscripta por el accionista Brink's Dutch Holdings B.V. Como consecuencia de todo lo anterior, los Sres. Accionistas resuelven por unanimidad de votos dejar constancia que las tenencias accionarias en forma posterior al aumento de capital aquí decidido, serán las siguientes: **(i)** el Sr. Claudio Marcelino Valencia es titular de 1.461 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de $1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; y **(ii)** Brink's Dutch Holdings B.V. es titular de 2.274.995.539 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de $1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Acto seguido se pasa a considerar el tercer punto del Orden del Día: "**3) <u>Reforma del Artículo 4° del Estatuto Social</u>**", como consecuencia de lo resuelto en el punto precedente, se resuelve por unanimidad de votos, modificar el artículo 4° de los estatutos sociales, el que quedará redactado de acuerdo con el siguiente texto: "***ARTICULO 4°:*** *El Capital Social se fija en la suma de $2.274.997.000 (Pesos Dos Mil Doscientos Setenta y Cuatro Millones Novecientos Noventa y Siete Mil), representado por 2.274.997.000 (Dos Mil Doscientos Setenta y Cuatro Millones Novecientos Noventa y Siete Mil) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de $1 (Pesos uno) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley N° 19.550*". Acto seguido se pasa a considerar el cuarto y último punto del Orden del Día: "**4) <u>Conferir las autorizaciones necesarias con relación a lo resuelto en los puntos precedentes</u>**", y los presentes resuelven unánimemente autorizar a los Dres. Alfredo

M. O'Farrell, Pablo García Morillo, Pablo Andrés Artagaveytia, Miguel del Pino, Bárbara Ramperti, Juan Agustín Lentini, Pilar Etcheverry Boneo, María Fernanda Molina, Lorena Aimó, María Macarena García Mirri, María Jose Estruga, Jong Uk Woo, Pablo Fernando Sanchez Costa, Verónica Raffaeli, Marianela Bollo, María Florencia Balaguer, Maria Eugenia Carbo y/o las Srtas. Lucía Del Valle Lietti, Sofía Frank, Maria Laura Carpinacci Sireix, Florencia Somoza Schmidt, Dominica Beltrami Mavric y/o a los Sres. José María De Corral, y/o Luis Francisco Loschi, para que cualquiera de ellos separada, conjunta o alternativamente, indistintamente, con las más amplias facultades, incluyendo las facultades emanadas de la Resolución IGJ Nº 7/15, hagan todas las tramitaciones necesarias para obtener la aprobación de lo resuelto y su inscripción en la Inspección General de Justicia, como así también otorguen las escrituras y/o instrumentos privados posteriores que fuesen necesarios a tal fin. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 13 horas.

DECLARACIÓN JURADA

***MARÍA FLORENCIA BALAGUER**, abogada, inscripta al Tomo 128, Folio 832, de la matrícula que lleva en Colegio Público de Abogados de Capital Federal, por la presente declaro bajo juramento que la presente transcripción es fiel al acta que obra a los folios 119 a 121 del Libro de Actas de Asamblea N°1, rubricado el 26 de junio de 1996 bajo el número 46589-96 perteneciente a la sociedad "**BRINK'S ARGENTINA S.A.**"*

MARÍA FLORENCIA BALAGUER
Abogada
C.P.A.C.F. Tº 128 - Fº 832

BRINK'S ARGENTINA S.A.

Aumento de Capital

Asamblea General Extraordinaria del 5 de diciembre de 2017

Nº Orden	Año 2017		ACCIONISTA Nombre completo y Apellido Documento de Identidad Domicilio	REPRESENTANTE Nombre completo y Apellido Documento de Identidad Domicilio	CANTIDAD DE ACCIONES	CAPITAL $	Cantidad de votos
	Día	Mes					
1	5	12	BRINK'S DUTCH HOLDINGS B.V.	Pablo García Morillo	2.072.923.539	$2.072.923.539	2.072.923.539
2	5	12	CLAUDIO MARCELINO VALENCIA	Por sí	1.461	$1.461	1.461

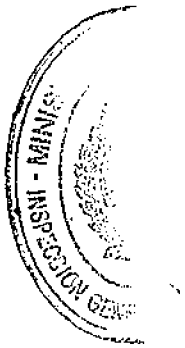
En la Ciudad de Buenos Aires, a los 5 días del mes de diciembre de 2017, se cierra el presente registro de Asistencia siendo las 12 horas, con la presencia de dos accionistas, uno por sí y otro por representación, con un total de 2.072.925.000 acciones que representan el 100% del capital social y dan derecho a igual cantidad de votos.

DECLARACIÓN JURADA

***MARÍA FLORENCIA BALAGUER**, abogada, inscripta al Tomo 128, Folio 832, de la matrícula que lleva en Colegio Público de Abogados de Capital Federal, por la presente declaro bajo juramento que la presente transcripción es fiel al acta que obra al folio 45 del Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas N°1, rubricado el 26 de junio de 1996 bajo el número 46592-96 perteneciente a la sociedad "BRINK'S ARGENTINA S.A."*

MARÍA FLORENCIA BALAGUER
Abogada
C.P.A.C.F. Tº 128 - Fº 832

INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA
FOLIO



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Inspección General de Justicia

2019 - Año de la Exportación

Hoja: 1

Número Correlativo I.G.J.: 1621338 **CUIT:**

SOC. ANONIMA

Razón Social :
BRINK'S ARGENTINA

(antes):

Número de Trámite: 7955950

C.Trám. Descripción

03431 AUMENTO DE CAPITAL TRAM. PREC. URG.
04370 MODIFICACION DE ESTATUTO TRAM. URG

Escritura/s -

y/o instrumentos privados: 27/07/2017 - 23/10/2017 - 30/11/2017 - 05/12/2017-

Inscripto en este Registro bajo el numero: 6826
del libro: 94 , tomo: -
de: SOCIEDADES POR ACCIONES

C.C.: 1 Buenos Aires, 10 de Abril de 2019

JAVIER RASOSTO
COORDINADOR
DEPARTAMENTO REGISTRAL
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

0851032



INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA FOLIO 3

BRINK'S ARGENTINA S.A.

(I.G.J. 1.621.338)

Reforma de Estatuto por Cambio de Objeto Social

TRANSCRIPCIÓN DEL ACTA DE DIRECTORIO N° 290: En la Ciudad de Buenos Aires, a los 27 días del mes de febrero de 2018, siendo las 9 horas, se reúnen en la sede social sita en Av. Rabanal 3120 los señores miembros del Directorio y el Síndico de **BRINK´ARGENTINA S.A.** (en adelante, la "Sociedad") abajo firmantes, bajo la presidencia de su titular, Sr. Claudio Valencia. El señor Presidente declara abierto el acto e informa a los presentes la necesidad de reformar el objeto social a los fines de ampliar las actividades de la Sociedad. A continuación, por unanimidad se resuelve: **(i)** convocar a Asamblea Extraordinaria de Accionistas, a celebrarse el día de la fecha a las 10 horas, en la sede social, a fin de considerar el siguiente **Orden del Día: 1°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea; 2°) Reforma del artículo 3° del estatuto social; y 3°) Otorgamiento de las autorizaciones necesarias en relación a lo resuelto precedentemente**; y **(ii)** dejar constancia que se omitirá la publicación de los avisos de la convocatoria a la asamblea en tanto la totalidad de los accionistas ha comprometido su asistencia a la misma. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 9:30 horas.

TRANSCRIPCIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS N° 45:En la Ciudad de Buenos Aires, a los 27 días del mes de febrero de 2018, siendo las 10 horas, se reúnen en la sede social sita en Av. Rabanal 3120 en Asamblea Extraordinaria de Accionistas de **BRINK´S ARGENTINA S.A.** (en adelante, la "Sociedad"), dos accionistas que se registran y firman el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Nº 1, ambos por representación, con un total de 2.274.997.000 acciones, que representan el 100% del capital social y de los votos posibles. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 242 de la Ley 19.550, se declara abierto el acto bajo la presidencia del Sr. Claudio Valencia, y con la asistencia del Sr. Alejandro Bianco, en su carácter de Síndico Titular. El Sr. Presidente manifiesta que existiendo el quórum legal se declara esta Asamblea Extraordinaria de Accionistas válidamente constituida y somete a consideración de los Accionistas el siguiente **Orden del Dia: 1°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea; 2°) Reforma del artículo 3° del estatuto social; y 3°) Otorgamiento de las autorizaciones necesarias en relación a lo resuelto precedentemente**. Acto seguido, el señor Valencia pone a consideración de los

MARIANELA BOLLO
Abogada
C.P.A.C.F. T° 123 F° 172

presentes el primer punto del Orden del Día, "**1) <u>Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea</u>**", y se resuelve por unanimidad designar a la totalidad de los accionistas presentes para firmar el acta de la presente Asamblea. A continuación, se somete a consideración de los presentes el segundo punto del Orden del Día, "**2°) <u>Reforma del artículo 3° del estatuto social</u>**". Toma la palabra el Sr. Presidente, quien manifiesta que atento la actual situación de negocios de la Sociedad resulta conveniente reformar el objeto social. Luego de un amplio intercambio de opiniones, los Sres. Accionistas resuelven por unanimidad de votos reformar el artículo cuarto del estatuto social, el cual quedará redactado de la siguiente manera: *"**<u>ARTÍCULO 3°</u>**: Tiene por objeto realizar, por cuenta propia o ajena, en forma independiente o asociada a terceros, en la República Argentina y en el exterior: 1) Transporte y administración de caudales: el transporte, atesoramiento y custodia de valores, dinero, joyas, diamantes, lingotes de oro y otros valores y títulos, sea en camiones blindados, vía área o por otros medios, servicio de mantenimiento de cajeros automáticos, incluyendo el aprovisionamiento, recolección, depósito y mantenimiento de billetes a y en los mismos; provisión de diversos servicios referidos a la custodia y atesoramiento de valores y procesamiento y recuento de billetes y monedas, ensobramiento para el pago de sueldos y otros actos similares; compra e instalación de cajeros automáticos, provisión de servicios con cajeros automáticos propios y/o de terceros; 2) Servicios de consultoría, administración y asesoramiento: servicios de administración, asesoramiento, auditoría, evaluación, programación, coordinación, supervisión, fiscalización, organización, asistencia tecnológica digital y gestión de información de medios de pago, cobranzas y otros aspectos relacionados con la tesorería y/o administración de fondos, liquidaciones de tarjetas de crédito, análisis de impuestos y retenciones. La Sociedad podrá asociarse a los mismos fines con empresas de "management" para optimizar el cumplimiento del objeto social. Queda expresamente establecido que las actividades profesionales deberán ser desempeñadas exclusivamente por quienes posean el título habilitante correspondiente. A tal fin, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no estén prohibidos por las leyes o por este estatuto."* Seguidamente, se somete a consideración de los presentes el tercer y último punto del Orden del Día, "**3) <u>Conferir las autorizaciones necesarias en relación a lo resuelto en los puntos precedentes</u>**", y se resuelve por unanimidad, autorizar a los Dres. Alfredo Miguel O'Farrell, Pablo García Morillo, Juan Agustín Lentini, Pilar Etcheverry Boneo, María Macarena García Mirri, Diego Giay, María Jose Estruga, María Florencia Balaguer y/o a las Srtas. Lucía del Valle Lietti, Florencia Somoza Schmidt, María Laura Carpinacci Sireix y/o al Sr. Luis Francisco Loschi para

que cualquiera de ellos, individual, conjunta, alternativa o indistintamente, con las más amplias facultades, inclusive las emanadas de la Resolución IGJ 7/15, realicen todos y cuantos más trámites y gestiones estimen necesarios y/o conducentes hasta obtener la conformación e inscripción de lo resuelto en la presente Asamblea por parte de las autoridades competentes, pudiendo suscribir documentos públicos y/o privados, publicar avisos, suscribir las declaraciones juradas y dictámenes profesionales requeridos por la normativa vigente. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 11 horas.

DECLARACIÓN JURADA

***MARIANELA BOLLO**, abogada, inscripta al Tomo 123, Folio 172 de la matrícula que lleva el Colegio Público de Abogados de la Capital Federal, por la presente declaro bajo juramento que la presente trascripción es fiel a las que obra en el folio 151 del Libro de Actas de Directorio N°3 rubricado el 31 de julio de 2012, bajo la Rúbrica N°49156-12, y los folios 121 a 122 del Libro de Actas de Asamblea Nº 1 rubricado el 26 de junio de 1996, bajo la Rúbrica Nº 46588-96, perteneciente a la sociedad "**BRINK 'S ARGENTINA S.A.**"*

MARIANELA BOLLO
Abogada
C.P.A.C.F. Tº 123 Fº 172

BRINK'S ARGENTINA S.A.

Asamblea General Ordinaria del 27 de febrero de 2018

Nº Orden	Fecha Año 2018		ACCIONISTA Nombre y Apellido Completo Documento de Identidad Domicilio	REPRESENTANTE Nombre y Apellido Completos Documento de Identidad Domicilio	Cantidad de Acciones o Certificados	Números de los Títulos, Acciones o Certificados	CAPITAL	Cantidad de Votos
	Día	Mes						
1	27	02	Brink's Dutch Holdings B.V.	Pablo García Morillo	2.274.995.539		$2.274.995.539	2.274.995.539
2	27	02	Claudio Marcelino Valencia	Por sí	1.461		$1.461	1.461
					2.274.997.000		$2.274.997.000	2.274.997.000

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 27 días del mes de febrero de 2018, se cierra el presente Registro de Asistencia, siendo las 10 horas, con la presencia de dos accionistas, uno por sí y otro por representación, con un total de 2.274.997.000 acciones que representan el 100% del capital social y dan derecho a igual cantidad de votos.

DECLARACIÓN JURADA

MARIANELA BOLLO, abogada, inscripta al Tomo 123, Folio 172 de la matrícula que lleva el Colegio Público de Abogados de la Capital Federal, por la presente declaro bajo juramento que la precedente trascripción es fiel al que obra en el folio 46 del Libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Nº 1, rubricado el 26 de junio de 1996, bajo número 46592-96 perteneciente a la sociedad "BRINK'S ARGENTINA S.A".

MARIANELA BOLLO
Abogada
C.P.A.C.F. Tº 123 Fº 172

INSPECCION GENERAL FOLIO 7

BRINK'S ARGENTINA S.A.

(I.G.J. 1.621.338)

Reforma de Estatuto por Cambio de Objeto Social

TRANSCRIPCIÓN DEL ACTA DE DIRECTORIO N° 299: En la Ciudad de Buenos Aires, a los 20 días del mes de septiembre de 2018, siendo las 9 horas, se reúnen en la sede social sita en Av. Rabanal 3120 los señores miembros del Directorio y el Síndico de **BRINK´ARGENTINA S.A.** (en adelante, la "Sociedad") abajo firmantes, bajo la presidencia de su titular, Sr. Claudio Valencia. El señor Presidente declara abierto el acto e informa a los presentes la necesidad de reformar el objeto social a los fines de ampliar las actividades de la Sociedad. A continuación, por unanimidad se resuelve: **(i)** convocar a Asamblea Extraordinaria de Accionistas, a celebrarse el día de la fecha a las 10 horas, en la sede social, a fin de considerar el siguiente **Orden del Día: 1°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea; 2°) Reforma del artículo 3° del estatuto social; y 3°) Otorgamiento de las autorizaciones necesarias en relación a lo resuelto precedentemente**; y **(ii)** dejar constancia que se omitirá la publicación de los avisos de la convocatoria a la asamblea en tanto la totalidad de los accionistas ha comprometido su asistencia a la misma. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 9:30 horas.

TRANSCRIPCIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS N° 47: En la Ciudad de Buenos Aires, a los 20 días del mes de septiembre de 2018, siendo las 10 horas, se reúnen en la sede social sita en Av. Rabanal 3120 en Asamblea Extraordinaria de Accionistas de **BRINK´S ARGENTINA S.A.** (en adelante, la "Sociedad"), dos accionistas que se registran y firman el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas N° 1, ambos por representación, con un total de 2.274.997.000 acciones, que representan el 100% del capital social y de los votos posibles. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 242 de la Ley 19.550, se declara abierto el acto bajo la presidencia del Sr. Claudio Valencia, y con la asistencia del Sr. Alejandro Bianco, en su carácter de Síndico Titular. El Sr. Presidente manifiesta que existiendo el quórum legal se declara esta Asamblea Extraordinaria de Accionistas válidamente constituida y somete a consideración de los Accionistas el siguiente **Orden del Día: 1°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea; 2°) Reforma del artículo 3° del estatuto social; y 3°) Otorgamiento de las autorizaciones necesarias en relación a lo resuelto precedentemente**. Acto seguido, el señor

MARIANELA BOLLO
Abogada
C.P.A.C.F. T° 123 F° 172

Valencia pone a consideración de los presentes el primer punto del Orden del Día, **"1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea"**, y se resuelve por unanimidad designar a la totalidad de los accionistas presentes para firmar el acta de la presente Asamblea. A continuación, se somete a consideración de los presentes el segundo punto del Orden del Día, **"2°) Reforma del artículo 3° del estatuto social"**. Toma la palabra el Sr. Presidente, quien manifiesta que atento la actual situación de negocios de la Sociedad resulta conveniente reformar el objeto social. Luego de un amplio intercambio de opiniones, los Sres. Accionistas resuelven por unanimidad de votos reformar el artículo cuarto del estatuto social, el cual quedará redactado de la siguiente manera: *"**ARTÍCULO 3°**: Tiene por objeto realizar, por cuenta propia o ajena, en forma independiente o asociada a terceros, en la República Argentina y en el exterior: 1) Transporte y administración de caudales: el transporte, atesoramiento y custodia de valores, dinero, joyas, diamantes, lingotes de oro y otros valores y títulos, sustancias y precursores químicos, productos químicos y otras sustancias farmacológicas, sea en camiones blindados, vía área o por otros medios, servicio de mantenimiento de cajeros automáticos, incluyendo el aprovisionamiento, recolección, depósito y mantenimiento de billetes a y en los mismos; provisión de diversos servicios referidos a la custodia y atesoramiento de valores y procesamiento y recuento de billetes y monedas, ensobramiento para el pago de sueldos y otros actos similares; compra e instalación de cajeros automáticos, provisión de servicios con cajeros automáticos propios y/o de terceros; 2) Servicios de consultoría, administración y asesoramiento: servicios de administración, asesoramiento, auditoría, evaluación, programación, coordinación, supervisión, fiscalización, organización, asistencia tecnológica digital y gestión de información de medios de pago, cobranzas y otros aspectos relacionados con la tesorería y/o administración de fondos, liquidaciones de tarjetas de crédito, análisis de impuestos y retenciones. La Sociedad podrá asociarse a los mismos fines con empresas de "management" para optimizar el cumplimiento del objeto social. Queda expresamente establecido que las actividades profesionales deberán ser desempeñadas exclusivamente por quienes posean el título habilitante correspondiente. A tal fin, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no estén prohibidos por las leyes o por este estatuto."* Seguidamente, se somete a consideración de los presentes el tercer y último punto del Orden del Día, **"3) Conferir las autorizaciones necesarias en relación a lo resuelto en los puntos precedentes"**, y se resuelve por unanimidad, autorizar a los Dres. Alfredo Miguel O'Farrell, Pablo García Morillo, Juan Agustín Lentini, Pilar Etcheverry Boneo, María Macarena García Mirri, María José Estruga, Marianela Bollo, Denise María Ángela Chipont, María Florencia Balaguer,

Lucía del Valle Lietti y/o a las Srtas, Florencia Somoza Schmidt, María Laura Carpinacci Sireix y/o al Sr. Luis Francisco Loschi para que cualquiera de ellos, individual, conjunta, alternativa o indistintamente, con las más amplias facultades, inclusive las emanadas de la Resolución IGJ 7/15, realicen todos y cuantos más trámites y gestiones estimen necesarios y/o conducentes hasta obtener la conformación e inscripción de lo resuelto en la presente Asamblea por parte de las autoridades competentes, pudiendo suscribir documentos públicos y/o privados, publicar avisos, suscribir las declaraciones juradas y dictámenes profesionales requeridos por la normativa vigente. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 11 horas.

DECLARACIÓN JURADA

MARIANELA BOLLO, *abogada, inscripta al Tomo 123, Folio 172, Folio 832 de la matrícula que lleva el Colegio Público de Abogados de la Capital Federal, por la presente declaro bajo juramento que la presente trascripción es fiel a las que obra en el folio 173 del Libro de Actas de Directorio N°3 rubricado el 31 de julio de 2012, bajo la Rúbrica N°49156-12, y los folios 125 a 126 del Libro de Actas de Asamblea Nº 1 rubricado el 26 de junio de 1996, bajo la Rúbrica Nº 46588-96, perteneciente a la sociedad* ***"BRINK 'S ARGENTINA S.A."***

MARIANELA BOLLO
Abogada
C.P.A.C.F. T° 123 F° 172

BRINK'S ARGENTINA S.A.

Asamblea General Ordinaria del 20 de septiembre de 2018

Nº Orden	Fecha Año 2018		ACCIONISTA Nombre y Apellido Completo Documento de Identidad Domicilio	REPRESENTANTE Nombre y Apellido Completos Documento de Identidad Domicilio	Cantidad de Acciones o Certificados	Números de los Títulos, Acciones o Certificados	CAPITAL	Cantidad de Votos
	Día	Mes						
1	27	02	Brink's Dutch Holdings B.V.	Pablo García Morillo	2.274.995.539		$2.274.995.539	2.274.995.539
2	27	02	Claudio Marcelino Valencia	Por si	1.461		$1.461	1.461
					2.274.997.000		$2.274.997.000	2.274.997.000

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 20 días del mes de septiembre de 2018, se cierra el presente Registro de Asistencia, siendo las 18 horas, con la presencia de dos accionistas, con un total de 2.274.997.000 acciones que representan el 100% del capital social y dan derecho a igual cantidad de votos.

DECLARACIÓN JURADA

*MARIANELA BOLLO, abogada, inscripta al Tomo 123, Folio 172 de la matrícula que lleva el Colegio Público de Abogados de la Capital Federal, por la presente declaro bajo juramento que la precedente trascripción es fiel al que obra en el folio 48 del Libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Nº 1, rubricado el 26 de junio de 1996, bajo número 46592-96 perteneciente a la sociedad "**BRINK'S ARGENTINA S.A**".*

MARIANELA BOLLO
Abogada
C.P.A.C.F. Tº 123 Fº 172

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia

2019 - Año de la Exportación

Hoja: 1

Número Correlativo I.G.J.: 1621338 **CUIT:**
SOC. ANONIMA
Razón Social :
BRINK'S ARGENTINA
(antes):
Número de Trámite: 7976009

C.Trám.	Descripción
01076	REFORMA DE OBJETO SOCIAL
01370	MODIFICACION DE ESTATUTO

Escritura/s -

y/o instrumentos privados: 27/02/2018 - 20/09/2018.-

Inscripto en este Registro bajo el numero: 568
del libro: 93 , tomo: -
de: SOCIEDADES POR ACCIONES

C.C.: 1

Buenos Aires, 08 de Enero de 2019

JAVIER RABOSTO
Coordinador
DEPARTAMENTO REGISTRAL
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

0839672

2107761020205

COLEGIO DE ESCRIBANOS
CIUDAD DE BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

OBLEA DE RUBRICA DE LIBROS
LEY 404

E 000145610

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Rúbrica de Libros

Número: IF-2020-90759714-APN-DSC#IGJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 28 de Diciembre de 2020

Referencia: RL-2020-90759696-APN-DSC#IGJ

Entidad

Número Correlativo: 1621338

Número de CUIT: 30687288145

Denominación: BRINK´S ARGENTINA
Tipo de Entidad: Sociedad Anónima

Datos del libro

Oblea: E 145610
Copiador Si
Libro: Actas
Especificación: de directorio
Número de libro: 4
Páginas: Si Cantidad: 250
Observaciones: Expediente: EX-2020-89927197- -APN-DSC#IGJ

En la fecha se procede a la rúbrica del presente libro con intervención escribano público habilitado para actuar en el Registro Notarial Número 776 de la Ciudad de Buenos Aires.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2020.12.28 14:20:50 -03:00

Ayelen Sosa
Técnico legal
Dirección de Sociedades Comerciales
Inspección General de Justicia

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2020.12.28 14:20:50 -03:00

Inspección General de Justicia

ESCRIBANIA
GUTIERREZ ZALDIVAR
PARAGUAY 635 - Piso 2 - C.A.B.A.
Tel. 4313-2565/0846/8579/4284-4312-8498
escribania@gutierrezzaldivar.com.ar

decisiones empresarias de las diversas áreas de la Sociedad, cuestiones que son de responsabilidad exclusiva del Directorio y de la Asamblea de Accionistas.

5. *En mi opinión, basada en mi revisión y en el informe de los auditores externos de fecha 13 de julio de 2021, los estados contables mencionados presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial y financiera de la Sociedad al 31 de diciembre de 2020, los resultados de las operaciones, la evolución del patrimonio neto y el flujo de efectivo por el ejercicio terminado en esa fecha, así como la situación patrimonial y financiera consolidada de la Sociedad y sus sociedades controladas, los resultados de las operaciones y el flujo de efectivo en forma consolidada por el ejercicio finalizado en esa fecha, de acuerdo con normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.*

6. *En relación con la Memoria, he verificado que contiene la información requerida por el artículo 66 de la Ley de Sociedades Comerciales y no tengo observaciones que realizar en lo que es materia de mi competencia. Las proyecciones y afirmaciones sobre hechos futuros contenidas en dicho documento son responsabilidad exclusiva del Directorio.*

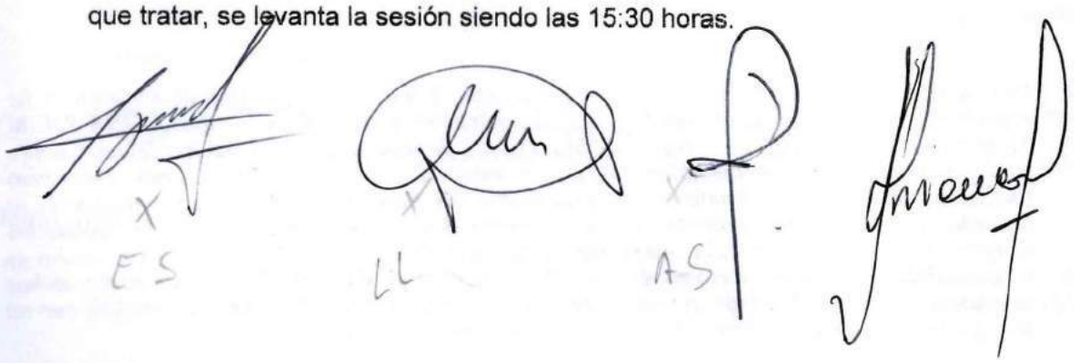
7. *Adicionalmente, informo que:*

 a) *los presentes estados contables se encuentran pendientes de trascripción al libro Inventarios y Balances.*

 b) *se ha dado cumplimiento a la integración de la garantía de los Directores de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución General N° 20/2004 y sus modificatorias de la Inspección General de Justicia.*

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 13 de julio de 2021."

En virtud de lo expuesto, el Señor Presidente manifiesta que corresponde someter a consideración de los Señores Accionistas la documentación correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2020. Sin perjuicio de ello, el Señor Presidente manifiesta que por razones de índole administrativa resulta necesario diferir la convocatoria a la Asamblea Ordinaria a efectos de que considere los documentos prescriptos por el artículo 234 y concordantes de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y demás disposiciones complementarias, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2020, todo lo cual resulta aprobado por unanimidad de los presentes. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 15:30 horas.



ACTA DE DIRECTORIO Nº 342: En la Ciudad de Buenos Aires, a los 13 días del mes de Julio de 2021, se reúnen en la sede social los señores Directores y el Síndico de **BRINK'S ARGENTINA S.A.** (la "Sociedad"), abajo firmantes. Adicionalmente, el Señor Presidente deja constancia que la presente reunión la presente reunión se efectúa cumpliendo con las medidas de distanciamiento social, preventivo y obligatorio establecidas, respetando los protocolos de funcionamiento aprobados por la autoridad sanitaria y las reglas de conducta generales,

2107610202205

manteniendo distancia mínima de dos metros entre los presentes, haciendo uso de tapabocas y manteniendo una ventilación adecuada del ambiente. Asimismo, manifiesta el Sr. Presidente que la actividad realizada por la Sociedad fue declarada como actividad esencial mediante el art. 6, inciso 24 del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020, y sus normas modificatorias y complementarias, estando habilitados por tal motivo todos los presentes a presenciar el acto. Siendo las 15:30 horas, se abre el acto bajo la Presidencia del Señor Ezequiel Sosa. El Señor Presidente informa a los presentes que por Reunión de Directorio de fecha 13 de julio de 2021 el mencionado órgano aprobó el Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Anexos así como el Estado de Situación Patrimonial Consolidado, Estado de Resultados Consolidado, Estado de Flujo de Efectivo Consolidado, las notas a los estados contables consolidados y demás documentación contable correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2020, y difirió la convocatoria a la Asamblea de Accionistas por razones administrativas. Acto seguido, propone convocar a los Señores Accionistas a fin de que consideren, entre otras cuestiones, los documentos prescriptos por el artículo 234 y concordantes de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y demás disposiciones complementarias, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2020. Al respecto, el Señor Presidente propone que el texto de la convocatoria y Orden del Día de la referida asamblea sea el siguiente: **CONVOCATORIA**: Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a celebrarse el día de la fecha, a las 17 horas, en la sede social, a fin de considerar el siguiente **Orden del Día**: **1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea; 2) Consideración de los motivos por los que la Asamblea fue convocada fuera de término; 3) Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234, inciso 1°, de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2020. Consideración de los resultados del ejercicio; 4) Tratamiento de la gestión del Directorio y de la actuación de la Sindicatura durante el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2020; 5) Honorarios del Directorio y de la Sindicatura; 6) Fijación del número de miembros del Directorio y su elección; 7) Designación de un Síndico titular y un Síndico suplente; y 8) Conferir las autorizaciones necesarias con relación a lo resuelto en los puntos precedentes.**

Luego de un intercambio de opiniones sobre el particular, los presentes **RESUELVEN** por unanimidad aprobar la moción efectuada por el señor Presidente y omitir la publicación de los avisos de convocatoria a la Asamblea en tanto la totalidad de los accionistas ha comprometido su asistencia a la misma. Seguidamente, se **RESUELVE** por unanimidad dejar constancia en actas que los Señores Alejandro Szafersztejn y Pablo García Morillo han renunciado a los honorarios que pudieren corresponderles por el desempeño de sus respectivos cargos durante el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2020 y hasta el día de la fecha. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 16 horas.

COLEGIO DE ESCRIBANOS 21077610202025

ACTA DE DIRECTORIO Nº 343: En la Ciudad de Buenos Aires, a los 13 días del mes de Julio de 2021, se reúnen en la sede social los señores Directores y el Síndico de **BRINK'S ARGENTINA S.A.** (la "Sociedad"), abajo firmantes. Siendo las 18 horas, por acuerdo unánime, se abre el acto bajo la Presidencia del Señor Ezequiel Fernando Sosa. El Señor Ezequiel Fernando Sosa deja constancia que la presente reunión la presente reunión se efectúa cumpliendo con las medidas de distanciamiento social, preventivo y obligatorio establecidas, respetando los protocolos de funcionamiento aprobados por la autoridad sanitaria y las reglas de conducta generales, manteniendo distancia mínima de dos metros entre los presentes, haciendo uso de tapabocas y manteniendo una ventilación adecuada del ambiente. Asimismo, manifiesta el Sr. Presidente que la actividad realizada por la Sociedad fue declarada como actividad esencial mediante el art. 6, inciso 24 del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020, y sus normas modificatorias y complementarias, estando habilitados por tal motivo todos los presentes a presenciar el acto. El Señor Ezequiel Fernando Sosa expone a los presentes que resulta necesario proceder a la distribución y aceptación de cargos del Directorio de la Sociedad, de conformidad con la designación de directores resuelta por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día de la fecha. Luego de un breve intercambio de opiniones sobre el particular, se **RESUELVE** por unanimidad designar a: **(i)** Ezequiel Sosa como Director Titular y Presidente del Directorio de la Sociedad; **(ii)** Leandro Lanfranco como Director Titular y Vicepresidente de la Sociedad; **(iii)** Alejandro Szafersztejn como Director Titular y **(iv)** Pablo Ramiro del Corazón de Jesús García Morillo como Director Suplente de la Sociedad. Los directores, presentes en el acto, aceptan los cargos para los cuales han sido designados. En consecuencia, se deja constancia que el Directorio ha quedado conformado de la siguiente manera:

Director Titular y Presidente: Ezequiel Sosa
Director Titular y Vicepresidente: Leandro Lanfranco
Director Titular: Alejandro Szafersztejn
Director Suplente: Pablo Ramiro del Corazón de Jesús García Morillo

Asimismo, los presentes resuelven por unanimidad dejar constancia que la mayoría de los miembros del directorio tiene domicilio real en la República Argentina y que fijan domicilio a los efectos del artículo 256 in fine de la Ley General de Sociedades No. 19.550, los Sres. Ezequiel Sosa, Leandro Lanfranco y Alejandro Szafersztejn en la calle Av. Int. Francisco Rabanal 3120, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y el Señor Pablo Ramiro del Corazón de Jesús García Morillo en la Av. Leandro N. Alem 882, Piso 13, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. A continuación, los directores presentes resuelven por unanimidad dejar constancia de que: **(i)** no recae sobre los directores presentes designados, ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades estipuladas en el artículo 264 de la Ley General de Sociedades General de Sociedades No. 19.550; **(ii)** en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución General UIF 11/2011 y modificatorias, los integrantes del directorio declaran bajo juramento que NO se encuentran incluidos en los alcances de la Resolución General UIF N° 11/2011 y modificatorias como Personas Expuestas Políticamente. Asimismo, asumen el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto

2107761020205

dentro de los treinta (30) días de ocurrida; y **(iii)** ninguno de los directores presentes se encuentra incluido en el Registro Público de Personas y Entidades Vinculadas a Actos de Terrorismo y su Financiamiento (RePET), conforme lo establecido en el inciso 8 del artículo 510 de la Resolución General IGJ No. 7/2015 de conformidad con la nueva redacción establecida en la Resolución General 3/19. A continuación, toman la palabra las Señores Alejandro Gabriel Bianco y Fabián Marcelo Oliden quienes dejan constancia que aceptan sus cargos como Síndico Titular y Síndico Suplente, respectivamente.

No habiendo otros temas que tratar se levanta la sesión siendo las 18:30 horas.

X
ES

X
LL

X
AZ

21077610200205

Buenos Aires, **25 de Noviembre de 2021**, en mi carácter de escribana **Adscripta** del Registro Notarial **776** de la Ciudad de Buenos Aires, CERTIFICO que la reproducción que antecede y firmo digitalmente es COPIA FIEL de su original que tengo a la vista doy fe. Se expide el presente, que para su vigencia deberá ser presentado antes del **23 de Febrero de 2022** ante **Quien corresponda** a requerimiento de **BRINK'S ARGENTINA S.A.**

LEGALIZACIÓN DIGITAL
LEY 404

000000099115

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma del escribano SALGUEIRO, ANA LAURA obrantes en el documento adjunto expedido con fecha 25/11/2021 y firmado por el referido escribano en Foja Nº 21077610200205. La presente legalización, no juzga sobre el contenido y forma del documento y puede ser verificada en la página web del Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. www.colegio-escribanos.org.ar

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

CONSTANCIA DE INSCRIPCION

SZAFERSZTEJN ALEJANDRO DANIEL CUIT: ***20-22963597-3***

IMPUESTOS/REGIMENES NACIONALES REGISTRADOS Y FECHA DE ALTA

CEDULARES- VALORES O DEPOSITOS	01-2018
REG. TRAB. AUTONOMO Categoria T1 Cat III Ingresos hasta $15.000	07-2020
GANANCIAS PERSONAS FISICAS	07-2005

Contribuyente no amparado en los beneficios promocionales INDUSTRIALES establecidos por Ley 22021 y sus modificatorias 22702 y 22973, a la fecha de emision de la presente constancia.

Esta constancia no da cuenta de la inscripción en:

- Impuesto Bienes Personales y Exteriorización - Ley 26476: de corresponder, deberán solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.

- Impuesto a las Ganancias: la condición de exenta, para las entidades enunciadas en los incisos b), d), e), f), g), m) y r) del Art. 20 de la ley, se acredita mediante el "Certificado de exención en el Impuesto a las Ganancias" - Resolución General 2681.

- Aporte Solidario: de corresponder, deberá solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.

- Responsable Deuda Ajena Aporte Solidario: de corresponder, deberá solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.

ACTIVIDADES NACIONALES REGISTRADAS Y FECHA DE ALTA

Actividad principal:	*702091 (F-883)*	*SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, DIRECCIÓN Y GESTIÓN EMPRESARIAL REALIZADOS POR INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y/O FISCALIZACIÓN EN SOCIEDADES ANÓNIMAS*	Mes de inicio: *09/2020*
Secundaria(s):	*960990 (F-883)*	*SERVICIOS PERSONALES N.C.P.*	Mes de inicio: *09/2020*

Mes de cierre ejercicio comercial: ***12***

DOMICILIO FISCAL - AFIP

ALVAREZ JULIAN 612 Piso:01 Dpto:a
1414-CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES

Vigencia de la presente constancia: ***28-12-2021*** a ***27-01-2022*** Hora **10:29:45** Verificador **105257892038**

Los datos contenidos en la presente constancia deberán ser validados por el receptor de la misma en la página institucional de AFIP **http://www.afip.gob.ar**.

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

CONSTANCIA DE INSCRIPCION

LANFRANCO LEANDRO AUGUSTO CUIT: ***23-25382034-9***

IMPUESTOS/REGIMENES NACIONALES REGISTRADOS Y FECHA DE ALTA

CEDULARES- VALORES O DEPOSITOS	01-2018
REG. TRAB. AUTONOMO Categoria T1 Cat III Ingresos hasta $15.000	07-2020

Contribuyente no amparado en los beneficios promocionales INDUSTRIALES establecidos por Ley 22021 y sus modificatorias 22702 y 22973, a la fecha de emision de la presente constancia.

Esta constancia no da cuenta de la inscripción en:

- Impuesto Bienes Personales y Exteriorización - Ley 26476: de corresponder, deberán solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.

- Impuesto a las Ganancias: la condición de exenta, para las entidades enunciadas en los incisos b), d), e), f), g), m) y r) del Art. 20 de la ley, se acredita mediante el "Certificado de exención en el Impuesto a las Ganancias" - Resolución General 2681.

- Aporte Solidario: de corresponder, deberá solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.

- Responsable Deuda Ajena Aporte Solidario: de corresponder, deberá solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.

ACTIVIDADES NACIONALES REGISTRADAS Y FECHA DE ALTA

Actividad principal:	*11 (F-883)*	*TRABAJADOR RELAC. DEPENDENCIA*	Mes de inicio: *03/2021*
Secundaria(s):	*702091 (F-883)*	*SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, DIRECCIÓN Y GESTIÓN EMPRESARIAL REALIZADOS POR INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y/O FISCALIZACIÓN EN SOCIEDADES ANÓNIMAS*	Mes de inicio: *03/2021*

Mes de cierre ejercicio comercial: ***12***

DOMICILIO FISCAL - AFIP

SALGUERO JERONIMO 2430 Piso:8
1425-CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES

Vigencia de la presente constancia: ***28-12-2021*** a ***27-01-2022*** Hora **10:27:23** Verificador **109282075092**

Los datos contenidos en la presente constancia deberán ser validados por el receptor de la misma en la página institucional de AFIP **http://www.afip.gob.ar**.

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

CONSTANCIA DE INSCRIPCION

SOSA EZEQUIEL FERNANDO CUIT: ***20-22644710-6***

IMPUESTOS/REGIMENES NACIONALES REGISTRADOS Y FECHA DE ALTA

CEDULARES- VALORES O DEPOSITOS	01-2018
REG. TRAB. AUTONOMO Categoria T1 Cat III Ingresos hasta $15.000	09-2015
GANANCIAS PERSONAS FISICAS	01-2017

Contribuyente no amparado en los beneficios promocionales INDUSTRIALES establecidos por Ley 22021 y sus modificatorias 22702 y 22973, a la fecha de emision de la presente constancia.

Esta constancia no da cuenta de la inscripción en:

- Impuesto Bienes Personales y Exteriorización - Ley 26476: de corresponder, deberán solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.

- Impuesto a las Ganancias: la condición de exenta, para las entidades enunciadas en los incisos b), d), e), f), g), m) y r) del Art. 20 de la ley, se acredita mediante el "Certificado de exención en el Impuesto a las Ganancias" - Resolución General 2681.

- Aporte Solidario: de corresponder, deberá solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.

- Responsable Deuda Ajena Aporte Solidario: de corresponder, deberá solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.

ACTIVIDADES NACIONALES REGISTRADAS Y FECHA DE ALTA

Actividad principal: *960990 (F-883) SERVICIOS PERSONALES N.C.P.* Mes de inicio: *11/2013*

Secundaria(s):

Mes de cierre ejercicio comercial: ***12***

DOMICILIO FISCAL - AFIP

ENTRE RIOS AV. 1408 Piso:2 Dpto:2
1133-CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES

Vigencia de la presente constancia: ***28-12-2021*** a ***27-01-2022*** Hora **10:28:41** Verificador **105254703067**

Los datos contenidos en la presente constancia deberán ser validados por el receptor de la misma en la página institucional de AFIP **http://www.afip.gob.ar**.